



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Jacetas

POLITÉCNICA

Número 1521 • 11 de diciembre de 2019 • Año LVI • Vol. 18

ACTAS SINTÉTICAS

Primera Sesión Extraordinaria y Solemne y Primera Sesión Ordinaria
del XXXVIII Consejo General Consultivo

DICTÁMENES

Comisión de Situación Escolar; Programas Académicos;
de Reconocimiento de Validez Oficial; de Honor y de Estudios Legislativos

LINEAMIENTOS

Evaluación para la Transferencia de Conocimiento en el IPN
y del Subcomité de Actividad Empresarial





DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Mario Alberto Rodríguez Casas
Director General

María Guadalupe Vargas Jacobo
Secretaria General

Jorge Toro González
Secretario Académico

Juan Silvestre Aranda Barradas
Secretario de Investigación y Posgrado

Luis Alfonso Villa Vargas
Secretario de Extensión e Integración Social

Adolfo Escamilla Esquivel
Secretario de Servicios Educativos

Reynold Ramón Farrera Rebollo
Secretario de Gestión Estratégica

Jorge Quintana Reyna
Secretario de Administración

Eleazar Lara Padilla
Secretario de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas

Guillermo Robles Tepichin
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

José Juan Guzmán Camacho
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Paola Meneses Gantus
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Lili del Carmen Valadez Zavaleta
Jefa de la División de Redacción

Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz
Editora

Ángela Félix y Georgina Pacheco
Colaboradoras

Departamento de Diseño

Verónica E. Cruz, Arlin Reyes,
Jesús Manuel Reza y Esthela Romo
Diseño y Formación



ipn.mx



@IPN_MX



@ipn_oficial

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1521
del 11 de diciembre de 2019

- 4 Acta Sintética de la Primera Sesión Extraordinaria y Solemne del XXXVIII Consejo General Consultivo, celebrada el 31 de octubre
- 5 Acta Sintética de la Primera Sesión Ordinaria del XXXVIII Consejo General Consultivo, celebrada el 31 de octubre
- 15 Dictamen de la Comisión de Situación Escolar de la Primera Sesión Ordinaria del 12 de noviembre
- 19 Dictamen de la Comisión de Situación Escolar de la Segunda Sesión Ordinaria del 26 de noviembre
- 22 Dictamen de la Comisión de Programas Académicos de la Primera Sesión Ordinaria del 14 de noviembre
- 24 Dictamen de la Comisión de Programas Académicos de la Segunda Sesión Extraordinaria del 25 de noviembre
- 26 Dictamen de la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del XXXVIII Consejo General Consultivo
- 35 Dictamen de la Comisión de Honor de la Primera Sesión Ordinaria del 25 de noviembre
- 36 Lineamientos de Evaluación para la Transferencia de Conocimiento en el Instituto Politécnico Nacional
- 47 Lineamientos del Subcomité de Actividad Empresarial

GACETA POLITÉCNICA, Año LVI, No. 1521, 11 de diciembre de 2019. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Comunicación Social, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2019

A LA COMUNIDAD POLITÉCNICA:

Derivado de los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Ordinaria del XXXVIII Consejo General Consultivo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 16 y 17, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8 y 138, fracción IX, 140 de su Reglamento Interno; 5º, fracción VIII del Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional; y demás disposiciones aplicables, se ordena la publicación en la *Gaceta Politécnica* de los siguientes:

ACUERDO N° XXXVIIIICGC-SO-II-19/1: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica, 22 y 31 del Reglamento del Consejo General Consultivo, ambos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueba el Orden del Día.

ACUERDO N° XXXVIIIICGC-SO-II-19/2: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica, 22 y 24 del Reglamento del Consejo General Consultivo, ambos del Instituto Politécnico Nacional; se aprueban las actas sintéticas de la Primera Sesión Extraordinaria y Solemne y la Primera Sesión Ordinaria del XXXVIII Consejo General Consultivo.

ACUERDO N° XXXVIIIICGC-SO-II-19/3: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 44 y 45 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueban los dictámenes de la Comisión de Situación Escolar, respecto de los asuntos tratados durante la Primera y la Segunda sesiones ordinarias, celebradas el 12 y 26 de noviembre de 2019, respectivamente.

ACUERDO N° XXXVIIIICGC-SO-II-19/4: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 44 y 46 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueban los dictámenes de la Comisión de Programas Académicos, respecto de los asuntos tratados durante la Primera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria, celebradas el 14 y 25 de noviembre de 2019, respectivamente.

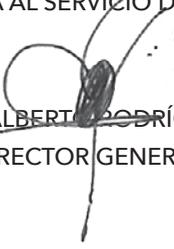
ACUERDO N° XXXVIIIICGC-SO-II-19/5: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 44 y 49 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueba el dictamen de la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, respecto de los asuntos tratados durante la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2019.

ACUERDO N° XXXVIIIICGC-SO-II-19/6: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 38, 44 y 52 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor, respecto de los asuntos tratados durante la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 2019.

ACUERDO N° XXXVIIIICGC-SO-II-19/7: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 38, 44 y 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueban los dictámenes de la Comisión de Estudios Legislativos, respecto de los asuntos tratados en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. MARIO ALBERT RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL

ACTA SINTÉTICA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE
DEL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019

PUNTO 1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Presidente del Consejo General Consultivo (CGC), solicitó a la Mtra. María Guadalupe Vargas Jacobo, Secretaria General, informar sobre la asistencia a la sesión, quien manifestó que existía quórum. A partir de lo anterior, el Presidente del Consejo General Consultivo declaró formalmente inaugurada la sesión.

PUNTO 2. TOMA DE PROTESTA A LOS CONSEJEROS PRESENTES Y DECLARACIÓN LEGAL DE INSTALACIÓN DEL XXXVIII HONORABLE CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Presidente del Consejo General Consultivo, solicitó a los nuevos miembros ponerse de pie para tomarles la protesta de Ley correspondiente.

Finalmente, a las 11:30 horas se hizo la declaratoria formal con la cual se instaló el XXXVIII Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, correspondiente al periodo escolar 2019-2020, concluyendo con ello la sesión.

ACTA SINTÉTICA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019

PUNTO 1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Presidente del Consejo General Consultivo (CGC), solicitó a la Mtra. María Guadalupe Vargas Jacobo, Secretaria General, informar sobre la asistencia a la sesión, quien manifestó que existía quórum. A partir de lo anterior, el Presidente del Consejo General Consultivo declaró formalmente inaugurada la sesión.

PUNTO 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente del CGC sometió a la consideración del pleno el Orden del Día, publicado con antelación en el Portal Institucional, el cual fue aprobado con 170 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, quedando de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Informe sobre la designación de nuevos funcionarios.
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta Sintética de la Décima Segunda Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria y Solemne del XXXVII Consejo General Consultivo.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se Dispone la Integración de las Comisiones del XXXVIII Consejo General Consultivo, para el periodo 2019-2020.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de calendario en el que sesionará el XXXVIII Consejo General Consultivo.

7. Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión especial conformada en la Tercera Sesión Ordinaria del XXXVI Consejo General Consultivo para la creación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Coahuila (UPIIC), respecto de los asuntos tratados en la Segunda Sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Programas Académicos, respecto de los asuntos tratados durante la Tercera Sesión Extraordinaria.
9. Presentación de la Convocatoria de Admisión Escolar para la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Coahuila (UPIIC).
10. Avances de la estrategia institucional en innovación y patentamiento.
11. Informe de los trabajos de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico (coCNP).
12. Informe de los avances en la recuperación de edificios afectados por el sismo de 2017.
13. Asuntos Generales.

PUNTO 3. INFORME SOBRE LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS FUNCIONARIOS Y TOMA DE PROTESTA A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Presidente del Consejo General Consultivo, solicitó a la Mtra. María Guadalupe Vargas Jacobo, Secretaria General, informar sobre los nombramientos del mes.

A partir de lo anterior, la Secretaria General informó sobre los nuevos nombramientos y las correspondientes incorporaciones al XXXVIII Consejo General Consultivo.

ACTA

PUNTO 4. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA SINTÉTICA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DEL XXXVII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

El Presidente del Consejo General Consultivo sometió a la consideración de los miembros de este órgano colegiado, la aprobación de las Actas Sintéticas de la Décima Segunda Sesión Ordinaria y la Segunda Sesión Extraordinaria y Solemne del XXXVII Consejo General Consultivo, mismas que fueron aprobadas en todos sus términos y el Presidente ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO, PARA EL PERIODO 2019-2020

El Presidente del CGC solicitó a la Mtra. María Guadalupe Vargas Jacobo informara sobre este punto.

La Secretaria del Consejo informó al pleno que este órgano colegiado cuenta con comisiones permanentes y especiales, por lo que los días 15 y 16 de octubre del presente año, se

llevaron a cabo reuniones de trabajo en donde se definieron los integrantes de 11 comisiones y un comité.

A partir de lo anterior, la Mtra. María Guadalupe Vargas Jacobo dio lectura a la integración de las comisiones del XXXVIII Consejo General Consultivo, correspondientes al periodo 2019 - 2020.

El Presidente del Consejo General Consultivo sometió a la consideración de los miembros del Consejo, la aprobación del "Acuerdo por el que se Dispone la Integración de las Comisiones del XXXVIII Consejo General Consultivo, para el Periodo 2019-2020", mismo que fue aprobado en su totalidad y el Presidente ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CALENDARIO EN EL QUE SESIONARÁ EL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Presidente del Consejo General Consultivo, presentó la propuesta de calendario de las sesiones del XXXVIII CGC, mismo que sometió a votación del pleno y este lo aprobó sin modificaciones quedando como sigue:

SESIÓN	FECHA
I Sesión Extraordinaria y Solemne y I Sesión Ordinaria	Jueves 31 de octubre de 2019
II Sesión Ordinaria	Jueves 28 de noviembre de 2019
III Sesión Ordinaria	Jueves 19 de diciembre de 2019
IV Sesión Ordinaria	Viernes 31 de enero de 2020
V Sesión Ordinaria	Viernes 28 de febrero de 2020
VI Sesión Ordinaria	Martes 31 de marzo de 2020
VII Sesión Ordinaria	Jueves 30 de abril de 2020
VIII Sesión Ordinaria	Viernes 29 de mayo de 2020

IX Sesión Ordinaria	Martes 30 de junio de 2020
X Sesión Ordinaria	Viernes 31 de julio de 2020
XI Sesión Ordinaria	Lunes 31 de agosto de 2020
XII Sesión Ordinaria y II Sesión Extraordinaria y Solemne	Miércoles 30 de septiembre de 2020

PUNTO 7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL XXXVI CONSEJO GENERAL CONSULTIVO, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS COAHUILA (UPIIC), RESPECTO DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN

El Presidente del Consejo General Consultivo presentó el proyecto de creación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Coahuila (UPIIC), desarrollando el tema a través de los siguientes puntos:

- I. Justificación
- II. Convenio
- III. Ubicación
- IV. Oportunidad, pertinencia y factibilidad del proyecto
- V. Oferta y demanda educativa y de enseñanza
- VI. Propuesta
- VII. Impacto presupuestal
- VIII. Dictamen de la Comisión Especial

Justificación

En coordinación con la Secretaría de Educación Pública se han definido los polos de crecimiento del Instituto. Por ello, se ha propuesto la ampliación de la oferta educativa hacia regiones con diferentes grados de desarrollo e integración de la población juvenil que demanda educación de nivel superior.

Convenio

El pasado 16 de julio de 2019, el IPN, el Gobierno del Estado de Coahuila y el Municipio de San Buenaventura (Coahuila), celebraron un Convenio Específico de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se rea-

lizarán acciones para la creación, construcción, equipamiento y operación de la UPIIC.

Ubicación

El predio en el que se construirá la UPIIC se ubica en la Carretera Abasolo kilómetro 2, Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, con una superficie total de 191,287.29 m², el cual será aportado por el Ayuntamiento de San Buenaventura.

Oportunidad, pertinencia y factibilidad del proyecto

La decisión de proponer la creación de una unidad del Instituto Politécnico Nacional en el Estado de Coahuila responde a la necesidad de ampliar su cobertura hacia regiones con requerimientos educativos específicos, en las que, a la fecha, esta casa de estudios no tiene presencia.

Coahuila tiene una cobertura educativa de 898,883 personas, de las cuales sólo 101,527 cursan estudios de nivel superior, lo que representa el 11% del total de su población. A su vez, de estos 101,527 individuos, sólo 46,729 están inscritos en programas de ingeniería, lo que equivale a un 46% de la matrícula inscrita en el nivel superior.

Oferta y demanda educativa y de enseñanza

En el año 2018, el IPN a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, TechnoPoli, desarrolló el estudio denominado "Análisis estratégico del estado de Coahuila de Zaragoza".

A lo largo de cinco años (2012-2017), los sectores de Turismo y Minería han sido prioritarios para el Estado, ambos reflejados en la Agenda de Innovación de Coahuila 2015 y en el Plan Estatal de Desarrollo (2017-2023).

Propuesta

La oferta educativa inicial consta de tres carreras de nivel superior:

1. Ingeniería en control y automatización
2. Ingeniería en inteligencia artificial
3. Licenciatura en Ciencia de Datos

Características:

- Capacidad para 3,500 alumnos.
- 3 programas de ingeniería de nivel superior.
- En relación con los recursos humanos, se proyecta que, para el tercer año de operación, se contará con 489 personas, entre docentes, personal de apoyo y autoridades.

La obra se realizará en tres etapas, cada una de ellas con un año de duración.

Impacto presupuestal

La construcción de las instalaciones de la UPIIC, así como su equipamiento, serán financiados por el Gobierno del Estado. Las obras se realizarán con la supervisión del Patronato de Obras e Instalaciones (POI) de este Instituto.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Coahuila se compromete a cubrir los gastos de servicios públicos municipales que se originen de la operación de la UPIIC, durante sus primeros años.

Dictamen de la Comisión Especial:

“La Comisión dictamina pertinente, conveniente y factible la creación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Coahuila (UPIIC) del Instituto Politécnico Nacional; este dictamen se somete a la aprobación del H. Consejo General Consultivo.”

A continuación, la Secretaria del Consejo General Consultivo dio pauta a las participaciones del pleno.

El Mtro. José Mariano Orozco Tenorio, encargado de la Dirección de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA), mencionó que él es originario de Coahuila,

pero que, debido a la falta de oportunidades académicas, tuvo que partir a la Ciudad de México, por lo que considera que la UPIIC cubre una necesidad en la zona, aportando a la industrialización del lugar.

El Ing. Jorge Gómez Villarreal, Director del Centro de Desarrollo Aeroespacial, mencionó que la relación del IPN con el Estado de Coahuila va más allá de lo vinculado a la UPIIC, ya que anteriormente, cuando el IPN coordinaba a los Institutos Tecnológicos Regionales, implementó acciones para que se estableciera en Saltillo, Coahuila, el Instituto Tecnológico Regional de Saltillo.

El M. en C. Modesto Cárdenas García, Presidente del Decanato, agradeció al Secretario de Educación Pública del Estado de Coahuila por trabajar en conjunto con el IPN para impulsar la educación en el Estado, y señaló que la creación de la UPIIC va encaminada a la Educación 4.0, pues se impartirán carreras relacionadas con ello.

A partir de lo anterior, la Mtra. María Guadalupe Vargas Jacobo puso a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión Especial conformada en la Tercera Sesión Ordinaria del XXXVI Consejo General Consultivo, para la creación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Coahuila (UPIIC), respecto de los asuntos tratados en la Segunda Sesión, el cual fue aprobado por los integrantes del Consejo General Consultivo y el Presidente ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Concluidas las votaciones, el Presidente del Consejo General Consultivo solicitó al Secretario de Educación Pública del Estado de Coahuila dirigiera unas palabras a los integrantes del CGC.

El Dr. Higinio González Calderón, Secretario de Educación del Estado de Coahuila, agradeció al Consejo por haber aprobado la creación del proyecto, pues que el Estado cuente con una Unidad Académica del Instituto lo posiciona dentro de los estados que tienen presencia de una de las mejores casas de estudio del país. Con la construcción de la UPIIC, se espera que la unidad académica no sólo reciba a residentes del Estado de Coahuila, sino que estudiantes de los estados vecinos emigren a Coahuila para poder asistir a la misma.

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas agradeció a los miembros del CGC por haber aprobado la creación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Coahuila (UPIIC), pues no solo es apoyar al crecimiento del Estado de Coahuila, sino también incrementar la presencia del IPN en estados en donde no tenía presencia. Con la creación de la UPIIC, el Instituto contará con 29 unidades académicas de nivel superior.

PUNTO 8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, RESPECTO A LOS ASUNTOS TRATADOS DURANTE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

El Presidente del Consejo General Consultivo solicitó al Dr. Jorge Toro González desarrollar el punto.

El Dr. Jorge Toro González, Secretario Académico, mencionó que dentro del dictamen de la Comisión se contempla la creación de dos nuevos programas académicos, el de Ingeniería en Inteligencia Artificial y la Licenciatura en Ciencia de Datos, los cuales van acorde a la Cuarta Revolución Industrial, a la Educación 4.0 y a la Agenda Estratégica de Transformación; sin embargo, no son los únicos programas académicos enfocados a ello, pues también se han creado los programas de Ingeniería en Negocios Energéticos Sustentables y el de Ingeniería en Sistemas Energéticos y Redes Inteligentes. Debido a lo anterior, puso a consideración de los integrantes del CGC, la aprobación de la creación de estos dos nuevos programas que, de aprobarse, serán impartidos en la UPIIC. Para continuar con el desarrollo del punto, solicitó la intervención del Director de Educación Superior.

El Ing. Juan Manuel Velázquez Peto, Director de Educación Superior, informó que expertos de diferentes unidades académicas y centros de investigación del IPN trabajaron en conjunto para la creación de la Licenciatura en Ciencia de Datos, en donde se analizaron elementos internos, como la oferta educativa actual, y externos, como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Asimismo, presentó el perfil de ingreso y de egreso del estudiante, las oportunidades del campo laboral y el mapa curricular integrado por un total de 44 unidades de aprendizaje.

En lo referente al programa académico de Ingeniería en Inteligencia Artificial, el Director de Educación Superior mencionó que expertos de diversas unidades académicas del IPN trabajaron para desarrollar dicho programa, en el cual se tomaron en cuenta las tendencias de la sociedad actual. La inteligencia artificial es utilizada en un gran número de campos como: ciencias de la comunicación, finanzas, servicios de salud, industrias pesadas, atención a clientes, transportación, mantenimiento, la industria del entretenimiento, etc. El programa, de ser aprobado, tendrá una duración de ocho semestres, con un total de 55 unidades de aprendizaje, de las cuales 14 serán unidades optativas.

El programa de Ingeniería en Control y Automatización, el que ya se imparte en la Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco, se plantea impartir en la recién aprobada UPIIC y tendrá una duración de nueve semestres.

El Dr. Jorge Toro González, Secretario Académico, mencionó que los primeros dos programas académicos serán presentados al Consejo General Consultivo para que puedan ser impartidos en la Escuela Superior de Cómputo (Escom) en próximos semestres.

El M. en C. Chadwick Carreto Arellano, Director de la Unidad Politécnica para la Educación Virtual, mencionó que la creación de estos dos nuevos programas académicos responde a las necesidades de incorporación a la Educación 4.0 que tiene el Instituto. Los egresados de estas carreras serán profesionales con los perfiles necesarios para afrontar los problemas actuales y del futuro.

El alumno del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 14 "Luis Enrique Erro", Cedrick Aldebarhán Escalona Flores, preguntó ¿Por qué la vigencia del programa académico de Ingeniería en Control y Automatización es del 2003? Al respecto, el Ing. Juan Manuel Velázquez Peto indicó que fue en 2003 cuando dicho programa académico se aprobó, recordando que ya se imparte en la Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco.

El Dr. Óscar Carranza Castillo, docente de la Escuela Superior de Cómputo (Escom), agradeció al Instituto por haber teni-

do la iniciativa de vincular la Industria 4.0 con la educación, a través de la creación de estos dos nuevos programas académicos.

El Lic. Andrés Ortigoza Campos, Director de la Escuela Superior de Cómputo (Escom), mencionó que él fue parte del comité de diseño para la creación de estos dos nuevos programas académicos, en donde lo más gratificante fue el haber trabajado con expertos de diferentes áreas para la creación integral de los mismos.

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Pérez, Director del Centro de Biotecnología Genómica (CBG), externó su satisfacción al conocer la iniciativa que propone el IPN con estos dos programas académicos encaminados a la Educación 4.0.

El M. en C. Juan José Muñoz César, docente de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco, mencionó que él es profesor del programa académico de Ingeniería en Control y Automatización, y los demás profesores de ese mismo programa están convencidos de que las comunicaciones industriales forman parte fundamental de este programa.

El M. en C. Hugo Quintana Espinosa, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco, celebra que la UPIIC esté tomando en cuenta el programa que ya se imparte en su Unidad Académica, pues los egresados son altamente demandados por la industria.

El Dr. Luis Alberto Cisneros Ake, docente de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM), mencionó que los esfuerzos que está realizando el IPN por actualizarse están dando frutos, pues, con el programa de la Licenciatura en Ciencia de Datos, se cubre una necesidad básica para la Industria 4.0, sin embargo, muestra su preocupación, pues considera que, al ser una carrera de nueva creación, no se cuenta con el capital humano experto en dicho tema.

El Dr. Luis Cuauhtémoc Gil Cisneros, Director de Posgrado, mencionó que la Licenciatura en Ciencia de Datos ha sido catalogada como la carrera de mayor demanda en el último año y, la ventaja que tendrá dentro del IPN con relación a otras instituciones educativas, es que el plan de estudios es original, ya que fue creado dentro del Instituto y desde el primer semestre se ve el tema de ciencia de datos.

El Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas, Secretario de Investigación y Posgrado, respondió al Dr. Cisneros Ake que, si bien no se cuenta con egresados de esta área, sí se cuenta con un conjunto de especialistas que se han acercado a este campo de estudios y se han vuelto especialistas en el mismo. Por otra parte, comentó que el Colegio de Posgrado aprobó la creación de una red de investigadores en inteligencia artificial y ciencia de datos.

El Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, Secretario de Extensión e Integración Social, indicó que la necesidad de incrementar el número de especialistas en materia de ciencia de datos no es exclusiva del IPN, ni de México, es una necesidad global que desde hace más de 20 años el IPN ha estado atendiendo a través de sus centros de investigación.

El Mtro. Christian Alberto Matilde Domínguez, alumno del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Querétaro, preguntó cuál sería la manera en la que estudiantes de otras unidades académicas pudieran incorporarse a los temas relacionados con estos dos nuevos programas académicos y cuál será el perfil de los académicos que impartan las unidades de aprendizaje. En respuesta, el Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas, Secretario de Investigación y Posgrado, señaló que la creación de la UPIIC también tiene contemplado el nivel de posgrado, por lo que con el tiempo establecerán los perfiles de los académicos para esta área.

El Ing. Guillermo Adrián Rodríguez Garibay, alumno del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales (CIECAS), preguntó qué acciones específicas se están tomando en cuenta para generar conocimiento de las ciencias blandas y complementar los estudios de los alumnos en la UPIIC.

El Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, Secretario de Extensión e Integración Social, respondió que dentro de la Estrategia Institucional de Innovación y Patentamiento se encuentra la integración de diversos conocimientos en una misma persona.

Terminadas las participaciones, la Secretaria del Consejo General Consultivo puso a consideración del pleno la propuesta de Dictamen de la Comisión de Programas Académicos, respecto a los asuntos tratados durante la Tercera Sesión

Extraordinaria, la cual fue aprobada por los integrantes del Consejo y el Presidente ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Presidente del Consejo General Consultivo, indicó que, con la aprobación de estos dos nuevos programas, el Instituto Politécnico Nacional ya cuenta con 97 programas académicos.

PUNTO 9. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS COAHUILA (UPIIC)

El Dr. Adolfo Escamilla Esquivel, Secretario de Servicios Educativos, presentó el proyecto de convocatoria para el proceso de admisión a la UPIIC, correspondiente al ciclo 2019-2020, en nivel superior, modalidad escolarizada, que inicia a partir del 31 de octubre de conformidad con las siguientes fechas:

Modalidad Escolarizada Nivel Superior	
Etapa	Fecha
Obtención de solicitud vía internet	31 de octubre al 27 de noviembre de 2019
Entrega de comprobantes y expedición de ficha de examen de admisión	Del 5 al 8 de diciembre de 2019
Examen de admisión	15 de diciembre de 2019
Publicación de resultados	4 de enero de 2020
Obtención de solicitud de inscripción	10 de enero de 2020
Inicio de clases	20 de enero de 2020

El Presidente del Consejo General Consultivo indicó que el examen de admisión se llevará a cabo en una Unidad Académica que está junto al terreno que ocupará la UPIIC.

PUNTO 10. AVANCES DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL EN INNOVACIÓN Y PATENTAMIENTO

El Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, Secretario de Extensión e Integración Social, informó que la estrategia institucional es un modelo que permitirá incluir la participación de la Comunidad Politécnica, abarcando diferentes ejes.

Asimismo, indicó que la innovación es un tema global que repercute en las economías y el desarrollo de los países, por lo que es de gran importancia que México se posicione dentro de los países más innovadores (actualmente ocupa el tercer puesto de los países más innovadores de América Latina). Derivado de ello, es importante que el IPN cuente con una estrategia que apoye la transformación del país basándose en sus necesidades, la calidad y las tecnologías 4.0.

En los últimos años, el IPN ha tenido un promedio de 41.3 solicitudes de patentes por año ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

La segunda prioridad, dentro de la misma estrategia, es la investigación e innovación con impacto social, esto con el objetivo de establecer una cultura de investigación e innovación socialmente responsable para incidir en la transformación del país. Los indicadores para medir la innovación han sido establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los cuales son:

- Volumen de patentes
- Éxito de las patentes
- Patentes globales
- Patentes citadas
- Impacto de las patentes citadas
- Porcentaje de patentes citadas
- Impacto de las patentes en citas de artículos
- Porcentaje de artículos colaborativos en la industria
- El total de artículos en la web científica

Dentro de la estrategia se tienen contempladas diversas acciones para impulsar la innovación y el patentamiento, tales como:

1. Fomentar la cultura de la protección (impulsar que la comunidad se interese por transformar las ideas en patentes).
2. Protección intelectual de las ideas.
3. Vinculación.
4. Transferencia a la industria.
5. Normatividad.

El M. en C. Adolfo Sánchez Aguilar, docente del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (Ciitec), mencionó que, a partir de lo observado en la presentación de la Estrategia, es evidente que el IPN ha ido avanzando dentro de la cultura del patentamiento, sin embargo, dicho avance no se debe únicamente al esfuerzo de la Secretaría de Extensión e Integración Social, sino de toda la comunidad politécnica, en especial de los Centros de Investigación del IPN, indicando que aún falta mucho trabajo para consolidar resultados contundentes.

El Mtro. Carlos Alan Femat Quintero, docente del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 18 "Zacatecas", menciona que, desde su experiencia como docente de nivel medio superior, el IPN cuenta con muchas estrategias para la innovación del conocimiento, pero ninguna de esas estrategias termina consolidada, pues los alumnos podrán ganar muchos premios, pero su idea no sale del ámbito académico.

El Lic. José Reséndiz Martínez, Director de Normatividad, Consulta y Dictaminación, felicitó al IPN por el desarrollo de la estrategia presentada. Asimismo, comentó que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue modificada en abril, derivado de lo que se incorporó el concepto de "apropiación social del conocimiento", el cual debería de estar reflejado en la estrategia presentada por el Dr. Villa.

El Dr. Abelardo Irineo Flores Vela, Director del Centro Mexicano para la Producción Más Limpia (CMP+L), comentó, en relación con lo señalado por el M. en C. Adolfo Sánchez, que el Dr. Villa se ha dedicado a recabar y procesar toda la información del IPN vinculada a dichos temas, pero que los

resultados son el reflejo del trabajo y el esfuerzo de toda la comunidad politécnica. Además, invitó a la comunidad a aprovechar todos los recursos que brinda la institución.

El Mtro. Omar Velázquez López, alumno del Centro de Investigación en Computación (CIC), externó sus felicitaciones y agradecimientos por el desarrollo de la estrategia, pues es altamente necesaria, ya que a sus compañeros alumnos les preocupa que su trabajo no tenga trascendencia fuera del ámbito educativo.

El Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, Secretario de Extensión e Integración Social, comentó que el IPN es hoy lo que su comunidad le ha aportado desde su creación, por lo que esta estrategia está enfocada a la comunidad y la búsqueda de la vinculación de lo académico con la industria.

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General, mencionó que lo que se busca con esta estrategia es el ser la institución educativa más innovadora, la cual resuelva los problemas más trascendentales del país.

PUNTO 11. AVANCES DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO NACIONAL POLITÉCNICO (coCNP)

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General, mencionó que, al día de hoy, la coCNP se ha reunido en diez ocasiones:

- Ocho sesiones ordinarias, y
- Dos sesiones extraordinarias.

Durante la Sexta Sesión Ordinaria se acordó la integración de 19 alumnos y un docente al pleno de la coCNP.

Durante la Séptima Sesión Ordinaria se aprobó la creación de las siguientes 10 subcomisiones:

1. Diagnóstico institucional
2. Diagnóstico externo
3. Temática del CNP
4. Operación del CNP

5. Integración del CNP
6. Calendario y convocatoria del CNP
7. Logística del CNP
8. Prensa y comunicación de la coCNP
9. Archivo y memoria de la coCNP
10. Ética, honor y justicia de la coCNP

En la Novena Sesión Ordinaria, próxima a celebrarse, cada subcomisión presentará sus avances al pleno de la coCNP.

PUNTO 12. INFORME DE LOS AVANCES EN LA RECUPERACIÓN DE EDIFICIOS AFECTADOS POR EL SISMO DE 2017

Durante la Octava Sesión Ordinaria se definió que cada una de las subcomisiones estaría integrada por ocho alumnos, cuatro docentes, cuatro trabajadores del personal de apoyo y asistencia a la educación y un representante de la autoridad.

El Ing. Arq. Hermenegildo Guillermo Robles Tepichin, Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones (POI), presentó los avances en la recuperación de edificios afectados por el sismo de 2017, a través de la siguiente tabla:

UNIDAD ACADÉMICA	EDIFICIO	AVANCE FÍSICO GLOBAL	FECHA DE TERMINACIÓN
ESCA TEPEPAN	Edificio "A"	Fase I: 100%	Terminado
		Fase II: 88%	22 nov 2019
	Edificio "B"	Fase I: 100%	Terminado
		Fase II: 70%	20 dic 2019
	Edificio "C"	Fase I: 100%	Terminado
		Fase II: 70%	20 dic 2019
ESIME CULHUACÁN	Edificio "1"	Fase I: 100%	Terminado
		Fase II: 88%	22 nov 2019
	Edificio "2"	Fase I: 100%	Terminado
		Fase II: 70%	20 dic 2019
	Edificio "3"	Fase I: 100%	Terminado
		Fase II: 65%	20 dic 2019

Los edificios que ya han sido reconstruidos en su totalidad son:

- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 8 "Narciso Bassols".
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 10 "Carlos Vallejo Márquez".
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 11 "Wilfrido Massieu".
- Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Azcapotzalco.
- Escuela Superior de Medicina (ESM), edificio 4.
- Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS), Unidad Milpa Alta, edificio 6.

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General, mencionó que el número de edificios dañados por el sismo de 2017 fue de 19, de los cuales 10 ya han sido concluidos y los nueve restantes estarán listos para antes de finalizar el año en curso.

PUNTO 13. ASUNTOS GENERALES

La Secretaria del Consejo General Consultivo comentó a los integrantes del mismo que todas las sesiones de este órgano colegiado cuentan con el punto de "Asuntos Generales", cuya intención es presentar a la comunidad temas de interés general. Para poder participar es necesario que soliciten una tarjeta de participación en la mesa de registro, llenar los campos de la misma y entregarla al personal de apoyo, previo a la declaración de inicio de la sesión. Asimismo, informó que, previo a la sesión del CGC, se realizan reuniones de trabajo con cada uno de los sectores que integran al Consejo con el objetivo de atender cualquier inquietud relativa a alguna unidad académica o sector.

Asuntos generales:

- El Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, Secretario de Extensión e Integración Social, compartió con los integrantes del CGC, un resumen de lo acontecido en Guanajuato del 9 al 11 de octubre en la "Hannover Messe, 2019", la feria tecnológica más importante del mundo, en donde los politécnicos pudieron participar en un evento de calidad internacional, demostrando cuales son las fortalezas del IPN.
 - El Dr. Gabriel Villeda Muñoz, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 17 "León, Guanajuato", presentó un video en donde se muestran los proyectos más importantes que se han elaborado en su unidad académica, esto derivado de la celebración del séptimo aniversario del CECyT 17.
 - La Mtra. María Dolores Rojas Gutiérrez, Directora de Formación en Lenguas Extranjeras, presentó un video relacionado con el nuevo procedimiento de solicitud de examen de dominio de idioma y la nueva constancia digital.
 - El Dr. Mario Alberto Pérez Garduño, Director de Desarrollo y Fomento Deportivo, comentó que, gracias al trabajo que se ha estado realizando con los equipos de fútbol americano, el IPN tiene equipos en playoffs y, por otro lado, dos equipos del IPN que podrían disputarse la final del torneo de la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA).
 - El Lic. Emmanuel Jonathan López Hernández, alumno del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD), invita al "Octavo Coloquio de Estudiantes: Crisis Ambiental, Causas, Efectos y Soluciones".
 - El Dr. José Juan Rodríguez Origel, Director del Centro de Difusión de Ciencia y Tecnología (CeDiCyT), presentó un video relacionado con la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en donde el Centro realizará actividades de dichos temas.
 - El Dr. Eduardo Sánchez Ortiz, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango, comentó que la Dra. Verónica Zamora Gutiérrez, docente de esa unidad académica, obtuvo un premio por parte de la Academia Mexicana de Ciencias.
 - El M. en C. Hugo Quintana Espinosa, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco, agradeció al Director General, por haber asistido a la presentación de los niños de la escuela Horacio Terán, con motivo del 60 aniversario de la Unidad Académica; al Secretario de Administración por el apoyo con el hospedaje de los invitados y a la Secretaria General por la logística y seguridad brindada.
 - La Mtra. María Guadalupe Vargas Jacobo, Secretaria General, invitó a aquellos que no puedan asistir a los juegos de la liga de la ONEFA, a seguir la transmisión en vivo por Canal Once.
- Una vez desahogados los Asuntos Generales, el Presidente del Consejo General Consultivo dio por clausurada la Primera Sesión Ordinaria del XXXVIII Consejo General Consultivo a las 16:18 horas del 31 de octubre de 2019.



Dictamen: COSIE/1RO/XXXVIII-CGC/2019

[Handwritten signature]

DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR
DEL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

[Handwritten signature]

Con fundamento en lo establecido en el artículo 196, fracción I del Reglamento Interno; 40, 44 y 45 del Reglamento del Consejo General Consultivo y 3, 60, 74 al 77 del Reglamento General de Estudios, todos del IPN, la Comisión de Situación Escolar del XXXVIII Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional en su **primera sesión ordinaria** celebrada el **12 de noviembre de 2019**, concluyó lo siguiente:

• **Dictámenes individuales 2643**

Nivel Medio Superior: 1294

Modalidad	Favorables	% Favorables	No favorables	% No favorables	Total
Escolarizada	1187	93.83%	78	6.17%	1265
No Escolarizada	25	86.21%	4	13.79%	29
Total	1212	93.66%	82	6.34%	1294

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nivel Superior: 1349

Modalidad	Favorables	% Favorables	No favorables	% No favorables	Total
Escolarizada	1274	94.44%	59	4.37%	1333
No Escolarizada	16	1.19%	0	0%	16
Total	1290	95.63%	59	4.37%	1349

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dictamen: COSIE/1RO/XXXVIII-CGC/2019

Se considera como **dictamen favorable** la autorización para presentar adeudos de unidades de aprendizaje en evaluación a título de suficiencia, recursamiento, cambio de plan de estudios, validación de reinscripción o reconocimiento de calificaciones de forma extemporánea. El **dictamen no favorable** implica la ratificación de la baja definitiva del programa académico por el artículo 59 del RGE. Esto resulta cuando los alumnos han incumplido dictámenes de la COSIE del CTCE y de la COSIE del CGC o han agotado el tiempo máximo para la conclusión de sus estudios en apego al artículo 49 del RGE.

Acuerdo

Nivel Medio Superior propone la actualización del artículo octavo transitorio, con la finalidad de apoyar a los estudiantes que después de los exámenes a título de suficiencia autorizados puedan reinscribirse en los periodos escolares 20/2 y 21/1 en las mismas condiciones que se han venido realizando desde el periodo escolar 16/2.

OCTAVO. Para los periodos escolares 20/2 y 21/1, los alumnos del nivel medio superior, a quienes les corresponda reinscripción del segundo al quinto nivel (semestre) en modalidad escolarizada que hayan cursado todas las unidades de aprendizaje de los niveles (semestres) anteriores y tengan hasta dos unidades de aprendizaje no acreditadas en los dos periodos escolares inmediatos anteriores, podrán reinscribirse en ellas adicionalmente a la carga completa del nivel (semestre) correspondiente de acuerdo al plan de estudios. En el caso de los alumnos que soliciten reinscripción al sexto nivel (semestre) y adeuden hasta tres unidades de aprendizaje podrán reinscribirse a carga completa, y recurrar las unidades no acreditadas. Lo anterior, si la oferta y el cupo lo permiten.

Los estudiantes que cuenten con dictamen de la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el mismo, para tener derecho a reinscripción.

Nivel Superior propone la actualización del artículo octavo transitorio, con la finalidad de apoyar a los estudiantes que después de los exámenes a título de suficiencia autorizados puedan reinscribirse en los periodos escolares 20/2 y 21/1 en las mismas condiciones que se han venido realizando desde el periodo escolar 16/2.

NOVENO. Para los periodos escolares 20/2 y 21/1, los alumnos del nivel superior de la modalidad escolarizada que tengan hasta dos unidades de aprendizaje no acreditadas, podrán recurrarlas e inscribirse en otras unidades de aprendizaje, siempre y cuando no se rebase la carga media más el número de créditos de la unidad de aprendizaje con mayor número de créditos del plan de estudios, tomando en cuenta la seriación, en los casos que corresponda. Lo anterior, si la oferta y el cupo lo permiten.

Los estudiantes que cuenten con dictamen de la Comisión de Situación Escolar del Consejo Técnico Consultivo Escolar o del Consejo General Consultivo, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Se acordó someter el resultado a consideración del Abogado General quien coordina la Comisión de Estudios Legislativos del Consejo General Consultivo, para lo procedente, en relación a la reinscripción de los alumnos de nivel medio superior y de nivel superior para el periodo 20/2 y 21/1.

Los integrantes de la Comisión de Situación Escolar del XXXVIII Consejo General Consultivo habiendo analizado y discutido cada uno de los asuntos tratados someten a consideración de este Honorable Consejo el presente dictamen.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019.



Dictamen: COSIE/1RO/XXXVIII-CGC/2019

**ATENTAMENTE
“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

CONSEJEROS	FIRMA
DR. JORGE TORO GONZÁLEZ SECRETARIO ACADÉMICO Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO.	
ING. JUAN MANUEL VELÁZQUEZ PETO DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
M. EN C. ROSALBA GARCÍA CARRILLO DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
LIC. MARISELA CABRERA ROJAS DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	
M. EN C. CHADWICK CARRETO ARELLANO DIRECTOR DE LA UNIDAD POLITÉCNICA PARA LA EDUCACION VIRTUAL	
M. EN E. GERARDO ROMERO GARCÍA DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 08 "NARCISO BASSOLS"	
M. EN C. RODOLFO LUNA RESÉNDIZ DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA (ENMYH)	
DR. MARCO ANTONIO RAMÍREZ SALINAS DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN (CIC)	

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019.

DICTAMEN



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR

Dictamen: COSIE/1RO/XXXVIII-CGC/2019

CONSEJEROS	FIRMA
MTRA. SILVIA LÓPEZ AVILA PROFESORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 05 "BENITO JUÁREZ"	
M. EN P. TANIA CARRILLO IBARRA PROFESORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA (ENMYH)	
DR. JOSÉ GUZMÁN MENDOZA PROFESOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD LEGARIA	
C. CEDRICK ALDEBARHÁN ESCALONA FLORES ALUMNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 14 "LEE"	
C. ADRIANA RUIZ LARA ALUMNA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO (EST)	
M.C.P. ELOY ORDAZ ÁVILA ALUMNO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA (ESM)	

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019.



Dictamen: COSIE/2DO/XXXVIII-CGC/2019

DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR
DEL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 196, fracción I del Reglamento Interno; 40, 44 y 45 del Reglamento del Consejo General Consultivo y 3, 60, 74 al 77 del Reglamento General de Estudios, todos del IPN, la Comisión de Situación Escolar del XXXVIII Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional en su **segunda sesión ordinaria** celebrada el **26 de noviembre de 2019**, concluyó lo siguiente:

• **Dictámenes individuales 1462**

Nivel Medio Superior: 185

Modalidad	Favorables	% Favorables	No Favorables	% No Favorables	Total
Escolarizada	179	97.81%	4	2.19%	183
No Escolarizada	2	100%	0	0.0%	2
Total	181	97.84%	4	2.16%	185

Nivel Superior: 1277

	Favorables	% Favorables	No Favorables	% No Favorables	Total
Escolarizada	1109	86.84%	43	3.37%	1152
No Escolarizada	124	9.71%	1	0.08%	125
Total	1233	96.55%	44	3.45%	1277

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.

(Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including 'R.', 'FJMH', 'CECOT S.', 'CMA', and 'Carolina'.)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR

Dictamen: COSIE/2DO/XXXVIII-CGC/2019

Se considera como dictamen favorable la autorización para presentar adeudos de unidades de aprendizaje en evaluación a título de suficiencia, recursamiento, cambio de plan de estudios, validación de reinscripción o reconocimiento de calificaciones de forma extemporánea. El dictamen no favorable implica la ratificación de la baja definitiva del programa académico por el artículo 59 del RGE. Esto resulta cuando los alumnos han incumplido dictámenes de la COSIE del CTCE y de la COSIE del CGC o han agotado el tiempo máximo para la conclusión de sus estudios en apego al artículo 49 del RGE.

Los integrantes de la Comisión de Situación Escolar del XXXVIII Consejo General Consultivo habiendo analizado y discutido cada uno de los asuntos tratados someten a consideración de este Honorable Consejo el presente dictamen.

ATENTAMENTE
“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR

CONSEJEROS	FIRMA
DR. JORGE TORO GONZÁLEZ SECRETARIO ACADÉMICO Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO.	
ING. JUAN MANUEL VELÁZQUEZ PETO DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
M. EN C. ROSALBA GARCÍA CARRILLO DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
LIC. MARISELA CABRERA ROJAS DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	
M. EN C. CHADWICK CARRETO ARELLANO DIRECTOR DE LA UNIDAD POLITÉCNICA PARA LA EDUCACION VIRTUAL	

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR

Dictamen: COSIE/2DO/XXXVIII-CGC/2019

CONSEJEROS	FIRMA
M. EN E. GERARDO ROMERO GARCÍA DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 08 "NARCISO BASSOLS"	
M. EN C. RODOLFO LUNA RESÉNDIZ DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA (ENMYH)	
DR. MARCO ANTONIO RAMÍREZ SALINAS DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN (CIC)	
MTRA. SILVIA LÓPEZ AVILA PROFESORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 05 "BENITO JUÁREZ"	
M. EN P. TANIA CARRILLO IBARRA PROFESORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA (ENMYH)	
DR. JOSÉ GUZMÁN MENDOZA PROFESOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD LEGARIA	
C. CEDRICK ALDEBARHÁN ESCALONA FLORES ALUMNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 14 "LEE"	
C. ADRIANA RUIZ LARA ALUMNA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO (EST)	
M.C.P. ELOY ORDAZ ÁVILA ALUMNO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA (ESM)	

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.



XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO
COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

CPA/01D/XXXVIIIICGC/2019

DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS
DEL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracción V de la Ley Orgánica; 196 fracción II del Reglamento Interno; 40, 44 y 46 del Reglamento del Consejo General Consultivo; todos del Instituto Politécnico Nacional y habiendo analizado y discutido cada una de las propuestas presentadas en la Comisión de Programas Académicos, se somete a la consideración de este Honorable Consejo el presente dictamen en el que se enuncian los acuerdos alcanzados en la primera sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la cancelación del Programa Académico de Técnico Operativo en Combustibles de Aviación (plan 2006), en modalidad a distancia, que se impartió en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 11) "Wilfrido Massieu Pérez", hasta el ciclo escolar 2009-2010.

SEGUNDO. Se aprueba que el Programa Académico de Ingeniería en Inteligencia Artificial, que se impartirá en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Coahuila (UPIIC), se implemente en la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), a partir de enero de 2020.

TERCERO. Se aprueba que el Programa Académico de la Licenciatura en Ciencia de Datos, que se impartirá en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Coahuila (UPIIC), se implemente en la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), a partir de enero de 2020.

CUARTO. Presentar este dictamen al Consejo General Consultivo, con el propósito de someter a su aprobación los acuerdos obtenidos.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"
COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Dr. Jorge Toro González
Coordinador de la Comisión.

Dr. Luis Cuahtémoc Gil Cisneros
Director de Posgrado.

Ing. Juan Manuel Velázquez Peto
Director de Educación Superior.

M. en C. Rosalba García Carrillo
Directora de Educación Media Superior.

M. en C. Chadwick Carreto Arellano
Director de la Unidad Politécnica para la Educación Virtual.

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección General
Av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenca, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Conmutador 01 (55) 5729 6000 ext. 50520 www.ipn.mx





XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO
COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

CPA/01D/XXXVIIIICGC/2019

DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS
DEL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

Dr. Víctor Florencio Santes Hernández
Director del Centro Interdisciplinario de
Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente
y Desarrollo (CIEMAD).

Dra. María Guadalupe Ramírez Sotelo
Directora de la Unidad Profesional Interdisciplinaria
de Biotecnología (UPIBI).

Ing. Germán Garduño Herrera
Director del Centro de Estudios
Científicos y Tecnológicos (CECyT 13)
"Ricardo Flores Magón".

Mtra. Eva Soto Alejandro
Profesora Consejera del Centro de Estudios
Científicos y Tecnológicos (CECyT 6),
"Miguel Othón de Mendizábal".

Dra. Amparo Celene Razo Estrada
Profesora Consejera de la Escuela Nacional de
Ciencias Biológicas (ENCB).

CELENE

Dr. Víctor Daniel Escalante Huitrón
Profesor Consejero de posgrado de la
Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura
(ESIA), Unidad Zacatenco.

C. Daniela Mangas Palomares
Alumna Consejera del Centro de Estudios
Científicos y Tecnológicos (CECYT 6),
"Miguel Othón de Mendizábal".

C. Jorge Iván Cervantes Cabrera
Alumno Consejero la Escuela Nacional de
Ciencias Biológicas (ENCB).

Mtra. Jenny Lizbeth Villalobos García
Alumna Consejera de posgrado de la
Escuela Superior de Economía (ESE).

Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección General
Av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Conmutador 01 (55) 5729 6000 ext. 50520 www.ipn.mx





XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO
COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

CPA/02D/XXXVIIIICGC/2019

DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS
DEL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracción V de la Ley Orgánica; 196 fracción II del Reglamento Interno; 40, 44 y 46 del Reglamento del Consejo General Consultivo; todos del Instituto Politécnico Nacional y habiendo analizado y discutido cada una de las propuestas presentadas en la Comisión de Programas Académicos, se somete a la consideración de este Honorable Consejo el presente dictamen, en el que se enuncian los acuerdos alcanzados en la segunda sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los programas de estudio de 47 unidades de aprendizaje (16 diseñadas y 31 rediseñadas), en modalidad escolarizada, de tercer a noveno semestre del programa académico de Ingeniería Bioquímica (plan 2019), con vigencia a partir de enero de 2020.

SEGUNDO Se aprueba la emisión del acuerdo general del programa académico de Ingeniería Bioquímica (plan 2019), en modalidad escolarizada que se imparte en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB), con vigencia a partir de enero de 2019, para su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO. Se aprueba el diseño de los programas de estudio de 10 unidades de aprendizaje en modalidad escolarizada, de primer y segundo semestre del programa académico de **Licenciatura en Ciencia de Datos**, que se impartirán en la **Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Coahuila (UPIIC)** y en la **Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)**, con vigencia a partir de enero de 2020.

CUARTO. Se aprueba el diseño de los programas de estudio de 12 unidades de aprendizaje en modalidad escolarizada, de primer y segundo semestre del programa académico de **Ingeniería en Inteligencia Artificial**, que se impartirán en la **Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Coahuila (UPIIC)** y en la **Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)**, con vigencia a partir de enero de 2020.

QUINTO. Se aprueba implementar el programa académico de **Ingeniería en Sistemas Computacionales** (plan 2020), que se impartirá en la Escuela Superior de Computo (ESCOM) a partir de enero de 2020, en la **Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas (UPIIZ)** a partir de agosto de 2020.

SEXTO. Se aprueba el rediseño de los programas de estudio de 11 unidades de aprendizaje (tres diseñadas y ocho rediseñadas), en modalidad escolarizada de primer y segundo semestre del programa académico de **Ingeniería en Sistemas Computacionales** (plan 2020), que se impartirán en la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM) a partir de enero de 2020 y en la **Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas (UPIIZ)** a partir de agosto de 2020.

SÉPTIMO. Presentar este dictamen al Consejo General Consultivo, con el propósito de someter a su aprobación los acuerdos obtenidos.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"
COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Dr. Jorge Toro González
Coordinador de la Comisión.

Dr. Luis Cuauhtémoc Gil Cisneros
Director de Posgrado.

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección General
Av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatecas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Contactador 01 (55) 5729 6000 ext. 50520 www.ipn.mx





XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO
COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

CPA/02D/XXXVIIIICGC/2019

DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS
DEL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

Ing. Juan Manuel Velázquez Peto
Director de Educación Superior.

M. en C. Rosalba García Carrillo
Directora de Educación Media Superior.

M. en C. Chadwick Carreto Arellano
Director de la Unidad Politécnica para la Educación Virtual.

Dr. Víctor Florencio Santes Hernández
Director del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD).

Dra. María Guadalupe Ramírez Sotelo
Directora de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI).

Ing. Germán Garduño Herrera
Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 13), "Ricardo Flores Magón".

Mtra. Eva Soto Alejandro
Profesora Consejera del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 6), "Miguel Othón de Mendizábal".

Dra. Amparo Celene Razo Estrada
Profesora Consejera de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB).

Dr. Víctor Daniel Escalante Huitrón
Profesor Consejero de posgrado de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Zacatenco.

C. Daniela Mangas Palomares
Alumna Consejera del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 6), "Miguel Othón de Mendizábal".

C. Jorge Iván Cervantes Cabrera
Alumno Consejero de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB).

Mtra. Jenny Lizbeth Villalobos García
Alumna Consejera de posgrado de la Escuela Superior de Economía (ESE).

J. Manuel Velázquez Peto
Rosalba García Carrillo
Chadwick Carreto Arellano
Víctor Florencio Santes Hernández
María Guadalupe Ramírez Sotelo
Germán Garduño Herrera
Eva Soto Alejandro
Amparo Celene Razo Estrada
Víctor Daniel Escalante Huitrón
Daniela Mangas Palomares
Jorge Iván Cervantes Cabrera
Jenny Lizbeth Villalobos García

Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección General
Av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Conmutador 01 (55) 5729 5000 ext. 50520 www.ipn.mx

9





Secretaría Académica

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapala"
 50 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
 70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"
 60 años de XGIPH Canal Once, orgulloso orgulloso politécnico
 60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

Dictamen CRVOE/01/XXXVIII-CGC/2019.
 Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

DICTAMEN

DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL
 XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

Con fundamento en los artículos 1 al 4, 7, 14, fracciones I, III y XX y 31 de la Ley Orgánica; 1 al 3, 7, 8, 138, fracción VII y 196, fracción V del Reglamento Interno; 1 al 3, 16, 17 y 31, fracción XXIII del Reglamento Orgánico; 5, 22, 36, 37 y 49 del Reglamento del Consejo General-Consultivo; 1, 3, 4, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional y, una vez analizados los antecedentes de las solicitudes de otorgamiento de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios presentados por las instituciones educativas solicitantes, para los siguientes programas:

Acuerdo Número	Institución Educativa solicitante de RVOE	Programa Académico
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/001/2019	Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A.C.	Médico Cirujano y Partero
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/002/2019	Centro de Formación y Aprovechamiento del Recurso Humano S.C.	Contador Público
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/003/2019	Centro de Formación y Aprovechamiento del Recurso Humano S.C.	Licenciatura en Psicología
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/004/2019	Centro de Formación y Aprovechamiento del Recurso Humano S.C.	Licenciatura en Relaciones Comerciales
Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/001/2019	Centro Educativo Frida Kahlo Ecatepec, S.C.,	Técnico en Administración
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/005/2019	Luces de Sabiduría Educativa, S.C.	Licenciatura en Economía
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/006/2019	Luces de Sabiduría Educativa, S.C.	Licenciatura en Enfermería
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/007/2019	Luces de Sabiduría Educativa, S.C.	Licenciatura en Trabajo Social
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/008/2019	Luces de Sabiduría Educativa, S.C.	Médico Cirujano y Partero
Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/002/2019	Luces de Sabiduría Educativa, S.C.	Técnico en Enfermería
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/009/2019	Colegio Tecnológico de México,	Contador Público
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/010/2019	Colegio Tecnológico de México,	Licenciatura en Negocios Internacionales
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/011/2019	Colegio Tecnológico de México,	Licenciatura en Administración Industrial

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table area.]

Acuerdo Número	Institución Educativa solicitante de RVOE	Programa Académico
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/012/2019	Colegio Tecnológico de México,	Licenciatura en Ciencias de la Informática
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/013/2019	Escuela Tecnológica de Zumpango, A.C.	Contador Público
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/014/2019	Instituto DCK para la Formación Profesional y de Negocios Matriz, S.C.,	Licenciatura en Ciencias de la Informática
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/015/2019	Instituto DCK para la Formación Profesional y de Negocios Matriz, S.C.,	Licenciatura Relaciones Comerciales
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/016/2019	Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración, S.C.	Ingeniería en Transportes
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/017/2019	Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración, S.C.	Licenciatura en Administración Industrial
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/018/2019	Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración, S.C.	Licenciatura en Economía
Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/003/2019	Instituto Mexicano de Certificación y Normas, S.C.	Técnico en Administración
Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/004/2019	Instituto Superior de Temoaya, S.C.	Técnico en Administración
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/019/2019	Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C.	Ingeniero Arquitecto
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/020/2019	Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C.	Licenciatura en Turismo
Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/005/2019	Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C.	Técnico en Administración de Empresas Turísticas
Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/006/2019	Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C.	Técnico en Comercio Internacional
Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/007/2019	Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C.	Técnico en Enfermería
Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/008/2019	Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C.	Técnico en Programación
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/021/2019	Universidad Insurgentes Holding, S.A., P.I. de C.V.	Licenciatura en Economía
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/022/2019	Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C.	Licenciatura en Enfermería y Obstetricia
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/023/2019	Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C.	Médico Cirujano y Partero
Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/024/2019	Universidad Tecnológica del Centro de México, "Campus Celaya"	Licenciatura en Psicología

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten initials in blue ink at the bottom center]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]



Una vez analizadas las consideraciones anteriores, los integrantes de la Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Único: Se determina procedente el otorgamiento de los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/001/2019, del programa académico de Médico Cirujano y Partero del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A.C., Plantel Orizaba, ubicado en Avenida de los Censos número 135, Colonia el Espinal, Código Postal 94330, Municipio de Orizaba, Veracruz.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/002/2019, del programa académico de Contador Público del Centro de Formación y Aprovechamiento del Recurso Humano S.C., ubicado en Avenida López Mateos número 34, Esquina Calle Indio Triste, Colonia Metropolitana 1ra. Sección, Código Postal 57730, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/003/2019, del programa académico de Licenciatura en Psicología, del Centro de Formación y Aprovechamiento del Recurso Humano S.C., ubicado en Avenida López Mateos número 34, Esquina Calle Indio Triste, Colonia Metropolitana 1ra. Sección, Código Postal 57730, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/004/2019, del programa académico de Licenciatura en Relaciones Comerciales, del Centro de Formación y Aprovechamiento del Recurso Humano S.C., ubicado en Avenida López Mateos número 34, Esquina Calle Indio Triste, Colonia Metropolitana 1ra. Sección, Código Postal 57730, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/001/2019, del Programa Académico de Técnico en Administración, en favor del Centro Educativo Frida Kahlo Ecatepec, S.C., ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez Manzana 16 Lote 14, Colonia 16 de septiembre, Código Postal 55170, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/005/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Economía, en favor de Luces de Sabiduría Educativa, S.C., ubicado en Calle 5 de mayo Número 75, Colonia Primera Sección, Código Postal 70000, Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/006/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Enfermería, en favor de Luces de Sabiduría Educativa, S.C., ubicado en Calle 5 de mayo Número 75, Colonia Primera Sección, Código Postal 70000, Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]





Secretaría Académica

"2019, Año del Gaudílo del Sur, Emiliano Zapata"
 60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
 70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"
 60 años de XEIPN Canal Oco, orgulloosamente politécnico
 60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/007/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Trabajo Social, en favor de Luces de Sabiduría Educativa, S.C., ubicado en Calle 5 de mayo Número 75, Colonia Primera Sección, Código Postal 70000, Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/008/2019, del Programa Académico de Médico Cirujano y Partero, en favor de Luces de Sabiduría Educativa, S.C., ubicado en Calle 5 de mayo Número 75, Colonia Primera Sección, Código Postal 70000, Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/002/2019, del Programa Académico de Técnico en Enfermería, en favor de Luces de Sabiduría Educativa, S.C., ubicado en Calle 5 de mayo Número 75, Colonia Primera Sección, Código Postal 70000, Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/009/2019, del Programa Académico de Contador Público, del Colegio Tecnológico de México, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1329, Colonia Tepalcates, Código Postal 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/010/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Negocios Internacionales, del Colegio Tecnológico de México, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1329, Colonia Tepalcates, Código Postal 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/011/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Administración Industrial, del Colegio Tecnológico de México, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1329, Colonia Tepalcates, Código Postal 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/012/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias de la Informática, del Colegio Tecnológico de México, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1329, Colonia Tepalcates, Código Postal 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/013/2019, del Programa Académico de Contador Público, de la Escuela Tecnológica de Zumpango, A.C., ubicada en Calle Herreros número 14, Colonia Santa María, Código Postal 55600, Municipio de Zumpango de Ocampo, Estado de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/014/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias de la Informática, en favor del Instituto DCK para la Formación Profesional y de Negocios Matriz, S.C., ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa número 452, Colonia Unidad Modelo, Código Postal 09089, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/015/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Relaciones Comerciales, en favor del Instituto DCK para la Formación Profesional y de Negocios Matriz, S.C., ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa número 452, Colonia Unidad Modelo, Código Postal 09089, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/016/2019, del Programa Académico de Ingeniería en Transporte del Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración, S.C., ubicado en Calzada de Tlalpan número 393, Colonia Álamos, Código Postal 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Esteban Ramírez Ruiz"
60 años de XEPN Cuernavaca, originalmente politécnico
60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lisero Gárdenes"

- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/017/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Administración Industrial del Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración, S.C., ubicado en Calzada de Tlalpan número 393, Colonia Álamos, Código Postal 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/018/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Economía del Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración, S.C., ubicado en Calzada de Tlalpan número 393, Colonia Álamos, Código Postal 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/003/2019, del Programa Académico de Técnico en Administración, del Instituto Mexicano de Certificación y Normas, S.C., ubicado en Avenida 12 Poniente número 301-A interior Local B, Colonia Centro, Código Postal 72000, Municipio de Puebla, Puebla.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/004/2019, del Programa Académico de Técnico en Administración, en favor del Instituto Superior de Temoaya, S.C., ubicado en Avenida México número 15, Esquina Calzada San Lorenzo, Colonia Molino Arriba, Código Postal 50850, Municipio de Temoaya, Estado de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/019/2019, del Programa Académico de Ingeniero Arquitecto, del Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., ubicado en Calzada Vía Morelos número 182, Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/020/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Turismo, del Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., ubicado en Calzada Vía Morelos número 182, Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/005/2019, del Programa Académico de Técnico en Administración de Empresas Turísticas, del Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., ubicado en Calzada Vía Morelos número 208, Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/006/2019, del Programa Académico de Técnico en Comercio Internacional, del Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., ubicado en Calzada Vía Morelos número 208, Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/007/2019, del Programa Académico de Técnico en Enfermería, del Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., ubicado en Calzada Vía Morelos número 208, Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NMS/008/2019, del Programa Académico de Técnico en Programación, del Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., ubicado en Calzada Vía Morelos número 208, Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/021/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Economía, de la Universidad Insurgentes Holding, S.A., P.I. de C.V., Plantel Coacalco, ubicado en Avenida José López Portillo número 299, Colonia El Árbol, Código Postal 55017, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





Secretaría Académica

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"
60 años de XEIPN Canal Once, orgulloosamente politécnico
60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/022/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., ubicado en Calle González y Pichardo número 1219, Colonia Granjas, Código Postal 50120, Municipio de Toluca, Estado de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/023/2019, del Programa Académico de Médico Cirujano y Partero, de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., ubicado en Calle González y Pichardo número 1219, Colonia Granjas, Código Postal 50120, Municipio de Toluca, Estado de México.
- Acuerdo número A-RVOE-DG-NS/024/2019, del Programa Académico de Licenciatura en Psicología, de la Universidad Tecnológica del Centro de México, "Campus Celaya", ubicado en Calle Gaspar de Almanza número 100, Colonia Exelarís, Código Postal 38010, Municipio de Celaya, Guanajuato.

Los integrantes de la Comisión Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del XXXVIII Consejo General Consultivo, habiendo analizado y revisado cada uno de los asuntos, acuerdan presentar el presente dictamen a consideración del pleno del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional.

ATENTAMENTE
" LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA "

Dr. Jorge Toral González
Coordinador de la Comisión de Reconocimiento
de Validez Oficial de Estudios

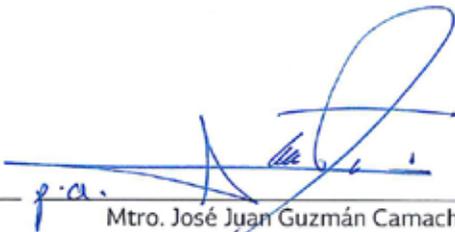


2019
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año del Cuadillo del Sur, Emiliano Zapata"
60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"
60 años de XEIPN Canal Once, orgullosoamente politécnico
60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"



Dr. Luis Cuauhtémoc Gil Cisneros
Director de Posgrado



Mtro. José Juan Guzmán Camacho
Abogado General





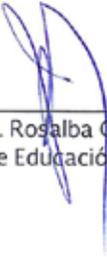
Lic. Marisela Cabrera Rojas
Directora de Administración Escolar



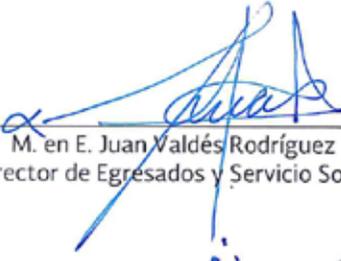
Ing. Juan Manuel Velázquez Peto
Director de Educación Superior







M. en C. Rosalba García Carrillo
Directora de Educación Media Superior.



M. en E. Juan Valdés Rodríguez
Director de Egresados y Servicio Social




"2019, Año del Cuadrado del Sur, Emiliano Zapata"
60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"
60 años de XEIPN Canal Once, orgullocimiento politécnico
60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"


Ipg. Arq. Carlos Ruiz Cárdenas
Director del Centro de Estudios Científicos
y Tecnológicos (CECyT 11) "Wilfrido Massieu"


Lic. Andrés Ortigoza Campos
Director de la Escuela Superior de Cómputo
(ESCOM)

Handwritten notes on the left margin:
FFI
Basta
Chavez
/


Dra. Diana Verónica Cortés Espinosa
Directora del Centro de Investigación en
Biotecnología Aplicada (CIBA), Unidad
Tlaxcala


CP. Nadia Yeimi Jasso Terrazas
Profesora consejera del Centro de Estudios
Científicos y Tecnológicos(CECyT) No. 12
"José María Morelos"


Dra. Graciela Muñoz Alpizar
Profesora consejera de la Escuela Superior de
Ingeniería Química e Industrias Extractivas
(ESIQIE)


M. en C. Adolfo Sánchez Aguilar
Profesor consejero del Centro de Investigación
e Innovación Tecnológica (CIITEC)

Handwritten notes on the right margin:
f
B
A



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
50 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"
60 años de XEIPN Canal Once, orgullosamente prófeco
60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

C. Christopher Alexis Reséndiz Galicia
Alumno consejero del Centro de Estudios
Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 7
"Cuauhtémoc"

C. Néstor Rodríguez Zaragoza
Alumno consejero de la Escuela Superior de
Enfermería y Obstetricia (ESEO)

Ing. Guillermo Adrián Rodríguez Garibay
Alumno consejero del Centro de
Investigaciones Económicas, Administrativas y
Sociales (CIECAS)



"2019, Año del Cacahito del Sur, Emiliano Zapala"
60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"
60 años de XEIPN Const. Ocaso, orgulloosamente politécnico
80 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

DICTAMEN GENERAL DE LA COMISIÓN DE HONOR DEL XXXVIII H. CONSEJO GENERAL CONSULTIVO, RESPECTO DE LOS ASUNTOS TRATADOS DURANTE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

Integrantes del XXXVIII H. Consejo General Consultivo:

Con fundamento en los artículos 40 y 52 del Reglamento del Consejo General Consultivo y 117 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, y una vez que fueron analizados de forma integral y pormenorizada dieciséis casos de recursos de reconsideración interpuestos ante la Comisión de Honor de este H. Consejo, durante los meses de septiembre y octubre del presente año por alumnos (as) del CECyT 12 (6 casos), CECyT 11 (4 casos), CECyT 16 (2 casos) y ESCA, Unidad Santo Tomás (3 casos) en contra de la sanción impuesta por el H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de cada una de las unidades académicas en comento, y CICATA, Unidad Legaria (1 caso) para emitir sanción por esta Comisión de Honor, me permito hacer de su conocimiento el siguiente dictamen:

TOTAL CASOS	CONFIRMADOS	MODIFICADOS	REVOCADOS	SANCIONADOS (Posgrado)
16	6	9	0	1

Se presenta ante el pleno de este H. Consejo General Consultivo, para su conocimiento y, en su caso, aprobación. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, fracción VII de la Ley Orgánica y 44 del Reglamento del Consejo General Consultivo y 117 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

M. en D.D.C. **MARÍA GUADALUPE VARGAS JACOBO**
SECRETARÍA GENERAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE HONOR DEL XXXVIII CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

EAVL/djr



Edificio Adolfo Ruiz Cortines, Planta Baja, Av. Wilfrido Massieu s/n,
Esq. Luis Enrique Erro s/n, col. San Pedro Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Commutador 01 (55) 57296000 exts. 57277 y 57278 <https://www.ipn.mx/defensoria/> defensoria@ipn.mx



LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14, fracción III de la Ley Orgánica y 138, fracción IV del Reglamento Interno y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7, 8, fracción I y, 14, fracción I de la Ley Orgánica; 1 al 3, 16, 17, fracciones I y II del Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 134, 139 y 140 del Reglamento Interno, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece en su artículo 51 que, las instituciones de educación superior, como es el caso del Instituto, que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, promoverán conjuntamente con los sectores público y privado, la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación, en las cuales se incorporarán los desarrollos tecnológicos e innovaciones realizadas en dichas instituciones de educación, así como de los investigadores, académicos y personal especializado adscritos a la institución, que participen en la parte sustantiva del proyecto.

Que la transferencia de conocimiento es el proceso para incorporar el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos y de servicios, con el propósito de incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo, mediante la colaboración de los sectores público, privado y social, a través de la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios,

unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, redes regionales de innovación y nuevas empresas de base tecnológica.

Que con fecha 28 de febrero de 2018, el XXXVI Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, en su Quinta Sesión Ordinaria, adoptó el Acuerdo XXXVICGC-SO-V-18/7, mediante el cual se aprobó el Reglamento para la Transferencia de Conocimiento en el Instituto Politécnico Nacional, mismo que fue publicado en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 1402, el 14 de marzo de 2018.

Que en el Transitorio Tercero del citado Reglamento, se estableció que las dependencias politécnicas, podrán elaborar las propuestas de normas que sean necesarias para la ejecución del mismo, por lo que, para dar cumplimiento a lo mandado en esa disposición, y normar lo referido en el citado Reglamento, el Instituto Politécnico Nacional emite los Lineamientos de Evaluación para la Transferencia de Conocimiento en el Instituto Politécnico Nacional.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los Lineamientos son de carácter obligatorio y tienen por objeto regular los procesos de solicitud y evaluación para la transferencia de conocimiento en el Instituto Politécnico Nacional, emanados del Reglamento para la Transferencia de Conocimiento en el propio Instituto.

Artículo 2. Para los efectos de los Lineamientos y en adición a lo contemplado en el artículo 2 del Reglamento para la Transferencia de Conocimiento, se entenderá por:

Anexos: A la documentación necesaria para presentar una solicitud de transferencia de conocimiento, definida en los Lineamientos.

Asociaciones estratégicas: A los acuerdos entre el Instituto Politécnico Nacional y entes públicos o privados que buscan un beneficio conjunto de carácter científico, tecnológico, de innovación o económico, los cuales podrán constituirse a través de las figuras jurídicas que estimen pertinentes.

Alianzas tecnológicas: A los acuerdos entre el Instituto y entes públicos o privados que permitan fortalecer las capacidades tecnológicas propias y de sus aliados.

Comunidad politécnica: A los alumnos; egresados; personal académico; personal de apoyo y asistencia a la educación; personal directivo del Instituto y, de sus organismos auxiliares.

Consortios: A los acuerdos entre instancias politécnicas y entes públicos o privados, primordialmente con fines económicos.

Dependencias evaluadoras: Al CIEBT, UPDCE y TECHNOPOLI.

Dependencias Politécnicas: A las contempladas en el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, incluyendo los órganos de apoyo y los organismos auxiliares, así como a las que sean aprobadas por el Consejo General Consultivo y publicadas en la *Gaceta Politécnica*.

EBT: A la Empresa de Base Tecnológica, que generan productos, bienes o servicios desarrollando o utilizando tecnologías en cualquiera de sus fases.

Instituto: Al Instituto Politécnico Nacional.

Lineamientos: A los Lineamientos de evaluación para la transferencia de conocimiento en el Instituto Politécnico Nacional.

Propuesta: A la Solicitud de transferencia del conocimiento que ha sido debidamente turnada a la Dependencia evaluadora correspondiente.

Proyecto: Al Proyecto de transferencia de conocimiento.

Redes regionales de innovación: A las asociaciones del Instituto con grupos, organizaciones, empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación, dependencias o entidades gubernamentales u otras, nacionales e internacionales, complementando entre sí sus capacidades. La Red regional de innovación se formalizará mediante la suscripción de uno o más instrumentos jurídicos.

Reglamento: Al Reglamento para la transferencia de conocimiento en el Instituto Politécnico Nacional.

Reporte de evaluación: Al documento integrado por las Dependencias evaluadoras que presenta el análisis de la viabilidad técnica, económica y comercial de una Propuesta.

Solicitante: A las Dependencias politécnicas y a la persona física o moral, pública, privada o social, que presenta una Solicitud de transferencia del conocimiento ante el Instituto.

Solicitud: A la Solicitud de transferencia del conocimiento.

Spin off: A las unidades productivas incubadas en el Instituto utilizando los desarrollos tecnológicos, la innovación y la propiedad intelectual del propio Instituto, teniendo éste participación accionaria, limitando la responsabilidad del Instituto.

Spin out: A las empresas que se constituyan con al menos un integrante del personal académico, de apoyo y asistencia a la educación o alumno del propio Instituto, para explotar su capacidad intelectual, desarrollos tecnológicos, innovaciones o la propiedad intelectual del Instituto, sin que éste tenga participación accionaria, pero sí cuente con la retribución que se establezca en el instrumento jurídico correspondiente.

Subcomité: Al Subcomité de Evaluación para la Transferencia de Conocimiento.

UVTC: A las Unidades de Vinculación y Transferencia de Conocimiento. Tienen como propósito generar y ejecutar Proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación y promover su vinculación con el sector empresarial de bienes y servicios.

DICTAMEN

CAPÍTULO II. ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 3. En el marco de lo establecido en el Reglamento, se contará con el Comité y el Subcomité, los cuales se constituirán y operarán de conformidad con lo señalado en el Reglamento y podrán establecer disposiciones que faciliten su operación.

Artículo 4. Tanto en el Comité como en el Subcomité, los integrantes titulares podrán acreditar por escrito a su suplente, el cual asumirá las funciones del propietario con voz y voto, pudiendo firmar el Acta respectiva.

Artículo 5. Las sesiones del Comité y Subcomité, podrán celebrarse por medios electrónicos, en caso de que exista imposibilidad de presencia física de sus integrantes, obligándose los mismos a firmar la lista de asistencia y el Acta respectiva.

SECCIÓN I. COMITÉ

Artículo 6. Son funciones del Presidente del Comité:

- I. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones del Comité;
- II. Dirigir las sesiones del Comité;
- III. Poner a consideración de los integrantes el orden del día de las sesiones;
- IV. Proponer la participación de diversas Unidades Administrativas que se consideren necesarias para asesorar o apoyar al Comité;
- V. Ejercer el voto de calidad en caso de empate, y
- VI. Las demás que le encomiende el Reglamento, los Lineamientos y las que le instruya el pleno del Comité en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 7. Son funciones del Secretario Técnico del Comité:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;
- II. Elaborar el Acta de las sesiones que deberá ser aprobada y signada por los integrantes del Comité;
- III. Elaborar el proyecto de orden del día de las sesiones del Comité;
- IV. Elaborar una relación de acuerdos tomados por el Comité en las sesiones y darles seguimiento;

- V. Recibir, integrar, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité, misma que deberá acompañarse a la convocatoria correspondiente, y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por el presidente del Comité, las que se acuerden en sus sesiones, así como las que sean necesarias para el desempeño de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 8. Son obligaciones de los integrantes del Comité:

- I. Asistir a las sesiones del Comité e intervenir en las discusiones de los asuntos que sean tratados;
- II. Sugerir al presidente del Comité los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias del Comité y, en su caso, en las extraordinarias;
- III. Proponer la asistencia de servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir en las sesiones del Comité;
- IV. Firmar los acuerdos que haya aprobado el Comité;
- V. Solicitar en cualquier tiempo al Presidente del Comité, que se convoque a sesiones extraordinarias para tratar asuntos que por su importancia así lo requieran;
- VI. Promover en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos tomados en el seno del Comité, y
- VII. Las demás que tengan por objeto cumplir con las funciones del Comité y/o que le encomiende el Presidente o el propio Comité.

Artículo 9. Las mismas funciones y obligaciones del Presidente, el Secretario Técnico, los integrantes y los invitados que corresponden al Comité, se llevarán a cabo por quienes integran el Subcomité en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Las sesiones del Comité, se realizarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento y en los Lineamientos.

Por la urgencia de los asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias, éstas podrán solicitarse con veinticuatro horas de anticipación a su celebración.

Artículo 10. En las sesiones del Comité, se tratarán exclusivamente los asuntos para los que se convoque.

SECCIÓN II. SUBCOMITÉ

Artículo 11. El Subcomité sesionará en los términos siguientes:

- I. La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias deberá ser comunicada al correo electrónico de cada integrante en los plazos señalados en el Reglamento. Estas últimas podrán ser convocadas por otros medios siempre y cuando garanticen su efectividad, de igual manera y por la urgencia de los asuntos a tratar estas convocatorias podrán solicitarse con veinticuatro horas de anticipación a su celebración;
- II. Las convocatorias serán remitidas por el Secretario Técnico a indicación del Presidente del Subcomité, y deberán indicar el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sesiones, así como el orden del día propuesto. Los archivos electrónicos correspondientes serán enviados a través de los medios que se estimen pertinentes;
- III. Para poder llevar a cabo una sesión del Subcomité se requerirá la existencia de quórum. Habrá quórum con la presencia de al menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. Las participaciones de los integrantes se asentarán en las Actas correspondientes, las cuales serán suscritas por los integrantes asistentes, el Presidente y el Secretario Técnico;
- IV. Las decisiones del Subcomité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad;
- V. El Secretario Técnico del Subcomité levantará el Acta correspondiente a la sesión celebrada, señalando la fecha, el lugar, la lista de asistentes y los acuerdos de la sesión según el orden del día, debiendo ser firmada y rubricada en todas sus hojas por quienes en ella intervienen, y
- VI. En caso de que sea necesario emitir una nueva convocatoria por no haberse celebrado la sesión, ordinaria o extraordinaria, en la fecha primeramente convocada, el plazo de notificación será al menos de dos días hábiles de anticipación y se podrá omitir la remisión de los archivos electrónicos. La sesión así convocada se celebrará con los integrantes presentes en la misma, siempre y cuando se garantice la notificación correspondiente.

Artículo 12. El Subcomité podrá invitar a participar a las personas que considere necesarias para aclarar aspectos técnicos

y administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del mismo.

Artículo 13. Las sesiones del Subcomité se llevarán a cabo de acuerdo con el orden siguiente:

- I. Comprobación de asistencia y verificación del quórum;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Revisión, análisis y aprobación, del acta sintética de la sesión anterior, en el caso de sesiones ordinarias, y
- IV. Desahogo de los asuntos programados conforme al orden del día.

Artículo 14. En las sesiones extraordinarias del Subcomité, deberán tratarse exclusivamente los asuntos para los que se convoque, sin que existan asuntos generales.

CAPÍTULO III. REQUISITOS GENERALES
PARA LA INTEGRACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 15. Son funciones de la UPDCE:

- I. Proporcionar a los Solicitantes la guía y orientación necesaria para la presentación de Solicitudes, y
- II. Coordinar el procedimiento para la presentación de las Solicitudes y su atención por las Dependencias evaluadoras.

Artículo 16. Son funciones de las Dependencias evaluadoras:

- I. Evaluar las Solicitudes turnadas por la UPDCE;
- II. Diseñar y actualizar la estructura para la elaboración del Reporte de evaluación, y
- III. Entregar al Secretario Técnico el Reporte de evaluación.

Artículo 17. Las personas físicas y morales externas al Instituto deberán integrar a la Solicitud, la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 18. Toda Solicitud deberá contener la estructura para la figura a constituir, que incluya al menos:

- I. Denominación;

- II. Figura jurídica;
- III. Estrategia para la toma de decisiones;
- IV. Descripción de áreas y funciones, y
- V. Organigrama.

Artículo 19. Cuando la Solicitud establezca que el Instituto recibirá regalías u otro esquema de pago derivado del uso de su propiedad intelectual, el Solicitante debe describir la estrategia de distribución, que contenga al menos:

- I. Justificación;
- II. Descripción de la regalía o medio de pago, y
- III. Detalle del reparto o pago, con montos o porcentajes para las partes, periodos y políticas.

Artículo 20. Para efectos de la validación del grado de innovación y madurez tecnológica de la Solicitud, ésta debe contener una descripción detallada del desarrollo o la innovación objeto de la transferencia de conocimiento; que incluya:

- I. Aspectos operativos;
- II. Aspectos cualitativos;
- III. Aspectos cuantitativos;
- IV. Congruencia de los entregables;
- V. Metodología y plan de trabajo, y
- VI. Las demás que se estimen pertinentes por el Subcomité y que permitan robustecer el proyecto.

Artículo 21. El Solicitante deberá integrar a la Solicitud un Plan Estratégico y Comercial; donde se describan los objetivos comerciales y las estrategias para alcanzarlos; dicho documento debe contener al menos:

- I. Objetivo a mediano y largo plazo;
- II. Descripción del producto o servicio, incluyendo determinación de precio y ventajas competitivas;
- III. En su caso, monto económico o en especie que se requiera como inversión;
- IV. Análisis y descripción del mercado;
- V. Propuesta para la comercialización y distribución que incluya la definición de los canales, así como tiempos y condiciones de entrega, y
- VI. Las demás que se estimen pertinentes por el Subcomité y que permitan robustecer la Solicitud.

CAPÍTULO IV. PROPIEDAD INTELECTUAL

SECCIÓN I. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 22. Cuando las Dependencias politécnicas a través de sus representantes, presenten la Solicitud correspondiente, se entenderá que toda la propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y propiedad industrial, es del Instituto, salvo que legalmente se acredite que los derechos fueron adquiridos en un esquema diferente al trabajo por encargo o subordinado; para este último caso, el Subcomité revisará la documentación que reconozca dicho supuesto.

Artículo 23. Cuando con motivo de la transferencia de conocimiento se utilice el derecho patrimonial del Solicitante, éste deberá incorporar en la Solicitud el instrumento jurídico que permita el ejercicio adecuado de los derechos patrimoniales, evitando circunstancias que generen perjuicio al Instituto o a los participantes en dicha transferencia.

SECCIÓN II. DERECHO DE AUTOR

Artículo 24. El Solicitante deberá presentar el documento que acredite que es titular de los derechos patrimoniales de autor respecto de la obra materia de la Solicitud o que puede explotarlos legalmente.

Artículo 25. Para efectos de la explotación legal de la obra, el Solicitante deberá presentar una carta en la que se establezca que el Instituto podrá hacer uso de la misma, liberándolo de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral que se considere con derecho sobre la obra.

Artículo 26. Cuando la Solicitud considere esquemas de propiedad intelectual, la titularidad de dicha propiedad podrá acreditarse a través de alguno de los siguientes documentos:

- I. Copia legible del otorgamiento del título emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, o
- II. Si el proceso se encuentra en trámite, se podrá presentar copia legible de la solicitud de título presentada ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

SECCIÓN III. PROPIEDAD INDUSTRIAL

Artículo 27. Cuando la Solicitud considere esquemas de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños industriales, etc.), la titularidad de dicha propiedad podrá acreditarse a través de alguno de los siguientes documentos:

- I. Copia legible del otorgamiento de patente u otro certificado de propiedad industrial, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), o
- II. Si el proceso se encuentra en trámite, se podrá anexar copia legible de la solicitud de registro de propiedad industrial, presentada ante el IMPI.

CAPÍTULO V. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 28. De conformidad con la fracción XV del artículo 18 del Reglamento, cuando por la naturaleza del proyecto sea necesaria la entrega o revelación de información confidencial, además de notificar por escrito al Subcomité, el Solicitante deberá integrar a su Solicitud un documento que haga constar el acuerdo para la entrega de dicha información. Este documento deberá contener:

- I. Objetivo de la entrega o revelación de información confidencial;
- II. Medios acordados para la revelación;
- III. Obligaciones del emisor, el receptor y, en su caso, terceros autorizados;
- IV. Periodo de confidencialidad;
- V. Excepciones a las obligaciones;
- VI. Limitaciones (para las partes de la información sin garantía);
- VII. Condiciones generales, y
- VIII. Firma de conformidad de las partes.

Artículo 29. Si derivado del análisis que realice el Subcomité a la Solicitud, se observa la viabilidad de generar estrategias de protección de la propiedad intelectual, tanto en materia de derechos de autor, como en propiedad industrial, deberá realizarse el protocolo correspondiente en el cual se regulen de manera expresa los conceptos a proteger y los que se mantendrán en secrecía para fortalecer las capacidades de los interesados.

Para los efectos de este artículo, el protocolo deberá contener al menos:

- I. Los aspectos de seguridad que se adoptarán para proteger la secrecía de la información;
- II. Los elementos técnicos que permitan replicar para beneficio de la Propuesta los esquemas de propiedad intelectual;
- III. La interacción de la propiedad intelectual con respecto a la congruencia de la Propuesta y el fortalecimiento de la misma, y
- IV. Las demás que resulten necesarias para proteger la información que no sea materia de registro y que sean pertinentes para la Propuesta.

Artículo 30. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción I, inciso d) de la Ley de Ciencia y Tecnología, no existirá conflicto de interés para los investigadores o quienes participen en los procesos de transferencia de conocimiento establecidos en el Reglamento y los Lineamientos.

CAPÍTULO VI. REQUISITOS ADICIONALES PARA LA SOLICITUD DE ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS, ALIANZAS TECNOLÓGICAS Y CONSORCIOS

Artículo 31. El Instituto podrá participar en la Asociación estratégica de manera directa, siempre y cuando no incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 32. Las Solicitudes además de cumplir con las disposiciones del Reglamento y los requisitos generales de los Lineamientos, deberán incluir una justificación de la importancia de desarrollar la transferencia de conocimiento, que contenga:

- I. El alcance del proyecto a corto, medio y largo plazo;
- II. Estrategias para el logro del objetivo determinado;
- III. Explicación de los beneficios e impactos para los diferentes intereses de los actores involucrados;
- IV. La practicidad o innovación que aporta el proyecto en el campo de su ejecución;
- V. La estrategia de protección de la propiedad intelectual, y
- VI. Las demás que resulten necesarias para el fortalecimiento de la propuesta en la transferencia del conocimiento.

DICTAMEN

Artículo 33. En la Solicitud se deberá integrar una carta de presentación de los integrantes, que incluya al menos:

- I. Datos de la persona física (nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono, entre otros) o moral (nombre, datos del representante legal, dirección, datos de contacto, tamaño de la organización, sector al que atiende, servicios o productos principales, principales aliados);
- II. Cualidades y experiencia, con énfasis en las de impacto para la propuesta de transferencia de conocimiento, y
- III. Beneficios para establecer una alianza con el solicitante.

Artículo 34. Para acreditar la solvencia financiera, en la Solicitud se deberá integrar:

- I. Copia legible y en buen estado de los estados bancarios de los últimos 12 meses, sin que sea necesario mostrar el detalle de movimientos;
- II. Estados de resultados del último ejercicio fiscal, presentado en hoja membretada, con firma y cédula profesional de quien elabora, así como firma y cargo de quien autoriza;
- III. Estados financieros dictaminados para el caso de las personas físicas o morales obligadas a ello, en términos de las disposiciones aplicables, y
- IV. Las demás que permitan acreditar la solvencia financiera de las personas físicas y morales que pretenden incorporarse en estas figuras.

CAPÍTULO VII. REQUISITOS ADICIONALES PARA EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA SPIN OFF Y SPIN OUT

Artículo 35. La Solicitud, además de cumplir con las disposiciones del Reglamento y los requisitos generales de los Lineamientos, deberán integrar los documentos descritos a continuación.

- I. Plan de negocios, que contenga al menos: resumen ejecutivo, descripción y justificación de la empresa, mercado y producto, plan de operación del negocio, organización y administración de recursos humanos, aspectos financieros, aspectos legales y la prospectiva de desarrollo.
- II. Modelo de negocios, donde se describa la propuesta de valor; clientes; canales de comunicación, de distribución

y ventas; las estrategias para relacionarse con sus clientes; flujos de ingreso; los recursos, actividades y alianzas claves; estructura de costos y estrategia de explotación y protección de la propiedad intelectual.

Artículo 36. La Solicitud para *Spin Off* deberá acompañarse del oficio de validación del proceso de incubación emitido por el CIEBT, contemplando tanto a los interesados internos como externos.

CAPÍTULO VIII. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS UNIDADES DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y REDES REGIONALES DE INNOVACIÓN

SECCIÓN I. UNIDADES DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Artículo 37. El Instituto podrá crear de manera conjunta con Centros de Investigación, Centros públicos de investigación o Instituciones de Educación Superior UVTC, siempre y cuando tengan un objetivo común y cumplan con los criterios previstos en la Ley de Ciencia y Tecnología, en el Reglamento y en los Lineamientos.

Artículo 38. Las UVTC contemplarán entre otros los siguientes objetivos:

- I. Generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación;
- II. Promover la vinculación con los diversos empresarios de bienes y servicios e instituciones públicas o privadas que generen la explotación comercial del conocimiento propiciado por el Instituto;
- III. Vincular sus acciones con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus componentes;
- IV. Proporcionar asesoría profesional para lograr la transferencia tecnológica en favor de personas físicas y morales que soliciten sus servicios;
- V. Brindar consultoría, asesoría, planeación, ejecución, desarrollo y prestación de servicios profesionales, entre otras en materia administrativa, financiera, contable, comercial, legal, de mercadotecnia y de franquicias;
- VI. Actuar como intermediario comercial que propicie el flujo y transformación del conocimiento con el fin de facilitarlo.

- tar los procedimientos para llevar a cabo la comercialización de las modalidades de propiedad intelectual;
- VII. Fungir como administrador, facilitador o proveedor de información que permita por un lado dar a conocer las necesidades de la industria a los involucrados en la investigación científica y tecnológica y, por otro, proporcionar la oferta de capacidades del Instituto;
- VIII. Promover el acceso a los diversos instrumentos de financiamiento para canalizar proyectos, incubadoras, EBT o cualquier otro elemento que permita la comercialización del conocimiento;
- IX. Generar, desarrollar, usar, comercializar, adquirir y obtener protección, mediante registro o certificados de todo tipo de activos y derechos de propiedad intelectual, así como cualquier forma de explotación o uso de los mismos;
- X. Desarrollar, diseñar y crear estructuras de negocios, convertir, adquirir, transformar o establecer las bases de la operación de franquicias, licenciar activos de propiedad intelectual, constituirse en franquiciante o franquiciatario, transmitir o conceder bajo contrato o autorización su uso, manejo, explotación, arrendamiento o cesión;
- XI. Establecer esquemas de apoyo y vinculación con diversos fondos o personas físicas o jurídicas que tengan por objeto fomentar y apoyar el desarrollo y comercialización del conocimiento, entre otros, con fondos de capital semilla, capital de riesgo, de garantía e inversionistas, así como crear y apoyar estos instrumentos de fomento;
- XII. Implementar, en materia de propiedad intelectual, cuando así lo considere procedente, las siguientes actividades conforme a la normatividad aplicable: Determinar las aplicaciones comerciales de los productos que se generen; fijar el valor del mercado; analizar y establecer la competencia en el mercado de los productos generados; identificar las posibles licencias; definir los consumidores finales; y diseñar las estrategias de protección de la propiedad intelectual, pudiendo en su caso, brindar apoyos con los recursos correspondientes;
- XIII. Desarrollar y operar esquemas de producción e infraestructura, así como explotar los mismos generando las utilidades correspondientes en beneficio de los participantes en la UVTC;
- XIV. Operar y ejecutar procesos productivos e industriales relacionados con la comercialización del conocimiento, y
- XV. Los demás que en el marco de las disposiciones aplicables permitan la transferencia y comercialización del conocimiento.
- Artículo 39.** Las UVTC podrán participar en todos los apoyos relacionados con desarrollo tecnológico e innovación que emitan el gobierno federal o los gobiernos locales, así como en los esquemas establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología en esas materias.
- Artículo 40.** Las Solicitudes para la conformación de UVTC, además de cumplir con las disposiciones del Reglamento y los requisitos generales de los Lineamientos, deberán integrar un documento que acredite su pertinencia en el fortalecimiento del ecosistema de vinculación e innovación, que contenga al menos:
- I. Antecedentes que refleje el análisis del ecosistema de vinculación e innovación donde operará la UVTC;
 - II. Experiencia de los participantes, en materia de transferencia de conocimiento;
 - III. Objetivos a corto, mediano y largo plazo;
 - IV. Descripción de la estructura operativa;
 - V. Modelo o metodología para la operación;
 - VI. Estrategias o líneas de acción;
 - VII. Operación que incluya el mapeo del proceso estratégico; establecimiento y seguimiento de objetivos e indicadores; oportunidades de innovación; y formulación e instrumentación de políticas de atención, e
 - VIII. Indicadores de productividad y sustentabilidad; de competitividad e innovación (patentes, nuevas empresas innovadoras, inversión de capital de riesgo, empresas de alto crecimiento, etc.).

SECCIÓN II. REDES REGIONALES DE INNOVACIÓN

Artículo 41. Tanto el Instituto como su personal podrán participar en la constitución u operación de Redes regionales de innovación.

Artículo 42. Las solicitudes, además de cumplir con las disposiciones del Reglamento y los requisitos generales de los Lineamientos, deberán integrar un documento que acredite

DICTAMEN

su vinculación al desarrollo innovador de la región, que contenga al menos:

- I. Antecedentes que reflejen el análisis de los sistemas de innovación nacional, regional y, en su caso, las experiencias internacionales;
- II. Análisis de la vocación regional;
- III. Misión y Visión;
- IV. Objetivo de la red;
- V. Descripción de la estructura de la red;
- VI. Actores y roles de los participantes que incluya su esquizematización, así como sus capacidades para atender las necesidades de la región;
- VII. Diferenciación competitiva;
- VIII. Estrategias a corto, mediano y largo plazo;
- IX. Operación que incluya el proceso de mapeo estratégico; necesidades de la región; establecimiento y seguimiento de objetivos e indicadores; interacciones y conectividad; oportunidades de innovación; y formulación e instrumentación de políticas, e
- X. Indicadores, económicos, sociales y de sustentabilidad; de competitividad e innovación (patentes, nuevas empresas innovadoras, inversión de capital de riesgo, empresas de alto crecimiento, etc. y, en su caso, de desarrollo de políticas públicas).

En cualquier figura de vinculación que genere la constitución de una persona moral, deberá cuidarse que no se incurra en los supuestos establecidos en el artículo 32 de los Lineamientos.

CAPÍTULO IX. CRITERIOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 43. Podrán presentar Solitudes los miembros de la Comunidad politécnica y las personas físicas o morales de los sectores público, privado y social.

Artículo 44. Las Solicitudes podrán ser ingresadas de manera física o enviadas por servicio de paquetería, tomando en cuenta:

- I. Entregar formalmente al Subcomité, a través de las oficinas de la UPDCE, mediante oficio firmado por el titular de la Instancia politécnica de procedencia, si el Solicitante pertenece a la Comunidad politécnica, y por el representante legal de la organización cuando se trate de una persona moral o por el interesado cuando se trate de persona física;
- II. Toda Solicitud debe ingresarse al Subcomité, a través de la UPDCE, con los Anexos que éste autorice, los cuales deberán publicarse en la página electrónica de la UPDCE, y
- III. Entregar la Solicitud debidamente requisitada en 2 originales y 2 respaldos electrónicos en disco compacto o memoria USB.

Artículo 45. La atención personal y telefónica se brindará en días hábiles conforme al calendario del Instituto, en el horario establecido por la UPDCE.

Artículo 46. El Solicitante deberá acreditar su identidad mediante credencial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente (independiente de su nacionalidad) o cédula profesional. En el caso de las personas morales, es necesario acreditar la identidad de su representante legal.

Artículo 47. Cuando el Solicitante sea una organización extranjera, ésta deberá contar con un representante legal en México y su información deberá entregarse traducida y, en su caso, apostillada.

Artículo 48. Una vez que la UPDCE reciba la Solicitud contará con dos días hábiles para verificar que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Reglamento y los Lineamientos y, en caso de que la verificación sea positiva, asignarle un folio de expediente y turnarla a la Dependencia evaluadora correspondiente. En caso de que la verificación sea negativa deberá notificar al Solicitante las observaciones pertinentes.

Artículo 49. Las Solicitudes se turnarán a las Dependencias evaluadoras, con base en los siguientes criterios:

- I. Las solicitudes para la conformación de Asociaciones estratégicas y redes regionales de innovación se turnarán preferentemente a TECHNOLLI.

- II. Las solicitudes para la conformación de Alianzas tecnológicas, consorcios y UVTC se turnarán preferentemente a la UPDCE.
- III. Las solicitudes para la conformación de EBT *spin off* y *spin out*, así como Consorcios propuestos por Solicitantes en proceso de incubación brindado por el Instituto, serán turnados preferentemente al CIEBT.

CAPÍTULO X. PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 50. Cuando las Dependencias evaluadoras reciban formalmente la Solicitud, tendrán un plazo de hasta treinta días hábiles para evaluar la ahora Propuesta.

Artículo 51. Las Dependencias evaluadoras podrán requerir al Solicitante, notificando al Secretario Técnico, información adicional que contribuya al proceso de evaluación e integración de la Propuesta, incluyendo los documentos originales para el cotejo correspondiente.

Artículo 52. La estructura del Reporte de evaluación, para cada figura de transferencia de conocimiento a conformar, se hará con base en las especificaciones establecidas previamente por el Subcomité.

Artículo 53. El Reporte de evaluación deberá elaborarse en apego al Reglamento, los Lineamientos y los procedimientos de propiedad intelectual del Instituto; asimismo, las dependencias evaluadoras podrán solicitar asesoría a la Subdirección de Transferencia de Desarrollos Tecnológicos de la UPDCE para el desahogo de dudas relacionadas con la aplicación de dichos procedimientos.

Artículo 54. Las Dependencias evaluadoras entregarán formalmente al Subcomité, a través del Secretario Técnico, el Reporte de evaluación, en resumen ejecutivo y documento extenso, en formato impreso o digital.

Artículo 55. Cuando, por causas de fuerza mayor, la Dependencia evaluadora no pueda presentar en tiempo y forma el Reporte de evaluación ante el Subcomité, deberá solicitar

formalmente al Secretario Técnico una prórroga, explicando las causas que originaron el retraso; el Secretario Técnico evaluará la pertinencia y resolverá el otorgamiento o no, en un plazo que no excederá de tres días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la solicitud de prórroga.

Artículo 56. El Subcomité podrá requerir, tanto al Solicitante como a la Dependencia evaluadora, a través del Secretario Técnico, información complementaria que contribuya al análisis de la Propuesta.

Artículo 57. Durante las sesiones del Subcomité, las Dependencias evaluadoras, para contribuir al proceso de predictaminación, deberán hacer una presentación ejecutiva de sus Reportes de evaluación y aclarar dudas al Subcomité.

Artículo 58. Derivado de la evaluación de las Propuestas, el Subcomité emitirá durante la sesión ordinaria o extraordinaria su predictamen; mismo que será notificado al Solicitante en los siguientes dos días hábiles posteriores a la sesión, por el Secretario Técnico del Subcomité.

Artículo 59. Al Comité únicamente se turnarán las Propuestas que resulten pre-dictaminadas como "procedentes" por el Subcomité. En caso de que el predictamen sea "improcedente", el Secretario Técnico deberá cerrar formalmente el proceso correspondiente.

Artículo 60. Derivado del análisis de la naturaleza jurídica de la Propuesta, el Comité emitirá, durante su sesión el Dictamen correspondiente; mismo que será notificado al Solicitante dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la sesión, dicha notificación se realizará por el Secretario Técnico del Comité auxiliándose del Secretario Técnico del Subcomité.

Artículo 61. Cuando el Dictamen del Comité indique que la Propuesta es "Improcedente" el Secretario Técnico del Comité cerrará formalmente el proceso.

Artículo 62. Los dictámenes del Comité y los predictámenes del Subcomité que resulten improcedentes serán inapelables; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento.

DICTAMEN

Artículo 63. Si el Dictamen del Comité es "Procedente", el ahora Proyecto, será turnado por el Secretario Técnico del Comité, al Secretario Técnico del Subcomité de Actividad Empresarial, para su instrumentación y seguimiento, incluyendo los documentos soporte que integran el expediente.

CAPÍTULO XI. CASOS NO PREVISTOS

Artículo 64. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos, así como su alcance, aplicación e interpretación, serán resueltos por el Subcomité y, solamente en caso de aspectos esenciales que puedan afectar los intereses del Instituto, los resolverá el Comité de Transferencia de Conocimiento.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo señalado en los Lineamientos.

Tercero. Los asuntos que se encuentren en trámite, previo a la entrada en vigor de los Lineamientos se tramitarán y resolverán de conformidad con las disposiciones que les dieron origen.

LINEAMIENTOS DEL SUBCOMITÉ DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14, fracción III de la Ley Orgánica y 138, fracción IV del Reglamento Interno y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7, 8, fracción I y, 14, fracción I de la Ley Orgánica; 1 al 3, 16, 17, fracciones I y II del Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 134, 139 y 140 del Reglamento Interno, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de marzo de 2000, se formalizó la creación del Fondo Institucional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional (Fondo), mediante la suscripción del Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Instituto Politécnico Nacional y Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Que el 26 de mayo de 2006, el XXIV Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, en su Octava Sesión Ordinaria aprobó las Reglas de Operación del Fondo.

Que el 28 de febrero de 2018, el XXXVI Consejo General Consultivo, aprobó nuevas Reglas de Operación del Fondo mediante el acuerdo publicado en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 1402, quedando abrogadas las del 26 de mayo de 2006.

Que las Reglas de Operación fueron modificadas mediante el Acuerdo expedido el 6 de julio de 2018 y publicado en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 1424.

Que las Reglas de Operación tienen como objeto, entre otros, analizar y dictaminar la viabilidad de realizar aporta-

ciones para la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación.

Que dentro de las Reglas de Operación se establece que el Comité Técnico y de Administración, es el órgano máximo del Fondo, el cual contará, entre otros órganos colegiados de apoyo, con el Subcomité de Actividad Empresarial, el cual se encargará de llevar a cabo el análisis y dictaminación de los Proyectos de actividad empresarial que le sean presentados y que hayan sido previamente dictaminados por el Comité de Transferencia de Conocimiento del Instituto, órgano colegiado que se rige por el Reglamento para la Transferencia del Conocimiento, mismo que fue publicado en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 1402, el 14 de marzo de 2018 y los Lineamientos que de éste emanen.

Que de conformidad con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Fondo, cada uno de los subcomités, incluido el de Actividad Empresarial, debe contar con lineamientos que regulen su funcionamiento, razón por la cual se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL SUBCOMITÉ DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Capítulo I. Objeto

Artículo 1. El Subcomité de Actividad Empresarial, es un órgano colegiado de apoyo al Comité Técnico y de Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto y tiene como objeto analizar los Proyectos de actividad empresarial previamente dictaminados por el Comité de Transferencia de Conocimiento, para su

presentación ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.

Estos Lineamientos son de aplicación obligatoria y observancia general en el Instituto y, establecen el marco de referencia para validar y proponer al Comité Técnico y de Administración del Fondo; la formalización y el seguimiento de los Proyectos de actividad empresarial su vigilancia y cumplimiento corresponderá a las Dependencias Politécnicas.

Capítulo II. Disposiciones Generales

Artículo 2. Además de las definiciones contenidas en el artículo 2 de las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto, para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Asociaciones estratégicas: A los Acuerdos del Instituto Politécnico Nacional con entes públicos o privados que buscan un beneficio conjunto de carácter científico, tecnológico, de innovación o económico, los cuales podrán constituirse a través de las figuras jurídicas que estimen pertinentes.

Alianzas tecnológicas: A las asociaciones que establezca el Instituto a través de convenios de colaboración u otros instrumentos jurídicos que permitan fortalecer las capacidades tecnológicas propias y de sus aliados.

CFDI: Al Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CTA: Al Comité Técnico y de Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.

Comunidad politécnica: A los alumnos; egresados; personal académico; personal de apoyo y asistencia a la educación y personal directivo del Instituto y de sus organismos auxiliares.

Consortios: A los acuerdos entre instancias politécnicas y entes públicos o privados, primordialmente con fines económicos.

Dependencias de Gestión: Al Centro de Incubación de Empresas de Base Tecnológica (CIEBT), a la Unidad Politécnica

para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial (UPDCE) y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico (Technopoli).

Dependencias politécnicas: A las contempladas en el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, incluyendo los órganos de apoyo y los organismos auxiliares, así como a las que sean aprobadas por el Consejo General Consultivo y publicadas en la *Gaceta Politécnica*.

EBT: A la Empresa de Base Tecnológica, que generan productos, bienes o servicios desarrollando o utilizando tecnologías en cualquiera de sus fases.

Enlace IPN: A la persona física que designa el CTA a propuesta del Subcomité, quien es responsable de la supervisión y vigilancia del correcto cumplimiento de los acuerdos realizados en el instrumento de formalización.

Instituto: Al Instituto Politécnico Nacional.

Lineamientos: A los Lineamientos del Subcomité de actividad empresarial en el Instituto Politécnico Nacional.

Proyecto de actividad empresarial: Al Proyecto de transferencia de conocimiento identificado como tal y aprobado por el Comité de Transferencia de Conocimiento.

Redes regionales de innovación: A las asociaciones del Instituto con grupos, organizaciones, empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación, dependencias o entidades gubernamentales u otras, nacionales e internacionales, complementando entre sí sus capacidades. La Red regional de innovación se formalizará mediante la suscripción de uno o más instrumentos jurídicos.

Reglas: A las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.

Solicitante: A las Dependencias politécnicas y a la persona física o moral, pública, privada o social, que presenta una Solicitud de transferencia del conocimiento ante el Instituto.

Spin off: A las unidades productivas incubadas en el Instituto utilizando los desarrollos tecnológicos, la innovación y la pro-

propiedad intelectual del propio Instituto, teniendo éste participación accionaria, limitando la responsabilidad del Instituto.

Spin out: A las empresas que se constituyan con al menos un integrante del personal académico, de apoyo y asistencia a la educación o alumno del propio Instituto, para explotar su capacidad intelectual, desarrollos tecnológicos, innovaciones o la propiedad intelectual del Instituto, sin que éste tenga participación accionaria, pero sí cuente con la retribución que se establezca en el instrumento jurídico correspondiente.

Subcomité: Al Subcomité de Actividad Empresarial.

UVTC: A las Unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, las cuales tienen como propósito generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación y promover su vinculación con el sector empresarial de bienes y servicios.

Artículo 3. El Subcomité se integrará y operará de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de las Reglas y lo contemplado en los presentes Lineamientos.

Artículo 4. Cada integrante del Subcomité podrá designar a un suplente quién deberá acreditarse por escrito, lo cual podrá realizarse para todas las sesiones. El suplente tendrá voz y voto y deberá firmar el acta respectiva.

Artículo 5. Los integrantes de este Subcomité, sus suplentes y todos los involucrados en el manejo de los documentos, deberán firmar cartas de confidencialidad y manifestar que no tienen conflictos de intereses respecto de los asuntos en los cuales participen. El modelo de la carta correspondiente será aprobado por el Subcomité.

Capítulo III. Funciones

Artículo 6. Para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos, el Subcomité, además de las funciones establecidas en el artículo 14 de las Reglas, tendrá las siguientes:

- I. Recibir los expedientes relativos a los proyectos aprobados previamente por el Comité de Transferencia de Conocimiento y analizar que las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que se promuevan conjuntamente con los sectores público y privado, sean susceptibles de conformar asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, nuevas empresas de base tecnológica o redes regionales de innovación;
- II. Revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 21 de las Reglas;
- III. Analizar que el proyecto cumpla con los criterios específicos, respecto de conceptos de actividad empresarial, en caso de que el CTA establezca tales criterios;
- IV. Subsana o requerir información, documentación aclaratoria o complementaria al Comité de Transferencia de Conocimiento, si de la revisión que realice el Subcomité a los expedientes, se observa que existen algunas deficiencias no sustantivas, entendiéndose como tales las que no afectan la esencia del proyecto;
- V. Acordar la devolución del expediente al Comité de Transferencia de Conocimiento para subsanarlo, en caso de identificarse algún elemento sustantivo;
- VI. Analizar la pertinencia de la participación del Instituto en los Proyectos de actividad empresarial, así como el porcentaje de su participación en los mismos. El Subcomité deberá emitir un documento de opinión en donde exponga los resultados del análisis; la propuesta de opinión será elaborada por el Secretario Técnico, la cual presentará a la consideración y aprobación del Subcomité;
- VII. Proponer al CTA la designación de una persona física identificada como Enlace IPN quien será la responsable de supervisar y vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos realizados en el instrumento de formalización, cuando exista participación accionaria del Instituto;
- VIII. Analizar y, en su caso, proponer la utilización de los signos distintivos relacionados con el Instituto en los proyectos susceptibles de aprobación por el CTA, que no contraveniga a lo señalado en el Reglamento Interno del Instituto;
- IX. Remitir al CTA los Proyectos de Actividad Empresarial que cumplan satisfactoriamente con lo estipulado en el artículo 21 de las Reglas y con los criterios específicos que establezca el CTA, además de contar con el documento de opinión y, cuando corresponda, con la propuesta de la utilización de signos distintivos relacionados con el Instituto;

DICTAMEN

- X. Turnar a las Dependencias de Gestión, los Proyectos de actividad empresarial aprobados según corresponda y, verificar que realicen su formalización ante la Oficina del Abogado General del Instituto;
 - XI. Realizar, con el apoyo de las Dependencias de gestión, el seguimiento y la evaluación periódica de los Proyectos de actividad empresarial formalizados, e informar al CTA;
 - XII. Recibir de las Dependencias de Gestión, los informes realizados por el Enlace IPN;
 - XIII. Analizar y turnar al CTA, los informes sobre el seguimiento y actualización del avance y desarrollo establecidos en el instrumento de formalización, cuando exista participación accionaria del Instituto;
 - XIV. Dar seguimiento a los dictámenes que emita el CTA, para su cumplimiento, y
 - XV. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto y las que le instruya el CTA. El Subcomité podrá apoyarse en las Dependencias de Gestión o especialistas que estime pertinentes para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- III. Las convocatorias serán remitidas por el Secretario Técnico a indicación del Presidente del Subcomité y deberán indicar el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sesiones, así como el orden del día propuesto. Los archivos electrónicos correspondientes serán enviados a través de los medios que se estimen pertinentes, incluyendo dispositivos portátiles o correo electrónico;
 - IV. Las participaciones de los integrantes se asentarán en las actas correspondientes, las cuales serán suscritas por los integrantes asistentes, el Presidente y el Secretario Técnico;
 - V. Las decisiones del Subcomité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad, y
 - VI. El Secretario Técnico del Subcomité levantará el acta correspondiente a la sesión celebrada, señalando la fecha, el lugar, la lista de asistentes y los acuerdos de la sesión según el orden del día, debiendo ser firmada y rubricada en todas sus hojas por quienes en ella intervienen.

Capítulo IV. Sesiones

Artículo 7. Para que el Subcomité pueda sesionar se deberá contar con el quórum necesario, mismo que corresponderá a la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 8. Las sesiones del Subcomité podrán celebrarse por medios electrónicos en caso de que exista imposibilidad de presencia física de sus integrantes, obligándose los mismos a firmar la lista de asistencia y el acta respectiva.

Artículo 9. El Subcomité sesionará en los términos siguientes:

- I. Podrá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria;
- II. La convocatoria para las sesiones ordinarias deberá ser comunicada al correo electrónico de cada integrante con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de realización de las mismas y de veinticuatro horas para el caso de las sesiones extraordinarias. Estas últimas podrán ser convocadas por otros medios, incluyendo los electrónicos, siempre y cuando garanticen su efectividad;

Artículo 10. El Subcomité podrá invitar a participar a las personas que considere necesarias para aclarar aspectos técnicos y administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del mismo.

Capítulo V. Integrantes

Artículo 11. Son funciones del Presidente del Subcomité:

- I. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones del Subcomité;
- II. Dirigir las sesiones del Subcomité;
- III. Poner a consideración de los integrantes el orden del día de las sesiones;
- IV. Proponer la participación de las personas que considere necesarias para aclarar aspectos técnicos y administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Subcomité;
- V. Proponer al Subcomité el Enlace IPN y una vez aprobado por éste, elevar la propuesta al CTA;
- VI. Ejercer el voto de calidad en caso de empate, y

VII. Las demás que le encomienden las Reglas, los presentes Lineamientos y las que le instruya el CTA en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 12. Son funciones del Secretario Técnico del Subcomité:

- I. Convocar a las sesiones del Subcomité;
- II. Elaborar el acta de las sesiones que deberá ser aprobada y signada por los integrantes del Subcomité;
- III. Elaborar el proyecto de orden del día de las sesiones del Subcomité;
- IV. Elaborar una relación de acuerdos tomados por el Subcomité en las sesiones y darles seguimiento;
- V. Recibir, integrar, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Subcomité, misma que deberá acompañarse a la convocatoria correspondiente;
- VI. Elaborar la propuesta de opinión sobre la pertinencia de la participación del Instituto con los Proyectos de actividad empresarial, y
- VII. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del Subcomité, las que se acuerden en sus sesiones, así como las que sean necesarias para el desempeño de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 13. Son obligaciones de los integrantes del Subcomité:

- I. Asistir a las sesiones del Subcomité e intervenir en las discusiones de los asuntos que sean tratados;
- II. Sugerir al Presidente del Subcomité los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias del Subcomité y, en su caso, en las extraordinarias;
- III. Proponer al Presidente la asistencia de personas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir en las sesiones del Subcomité;
- IV. Firmar los acuerdos que haya aprobado el Subcomité;
- V. Solicitar en cualquier tiempo al Presidente del Subcomité, que se convoque a sesiones extraordinarias para tratar asuntos que por su importancia así lo requieran;
- VI. Promover en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos tomados en el seno del Subcomité, y
- VII. Las demás que tengan por objeto cumplir con las funciones del Subcomité y/o que le encomiende el Presidente o el propio Subcomité.

Capítulo VI. Vigilancia y Seguimiento

Artículo 14. Para los presentes Lineamientos en los casos de constitución de Empresa de Base Tecnológica *Spin off* o *Spin out*, se deberá atender lo siguiente:

- I. En los casos de la constitución de una empresa de base tecnológica *Spin off* ésta deberá integrar un consejo de vigilancia de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, su integración deberá considerar al Enlace IPN designado por el Comité, quien verificará los términos del instrumento de formalización.
- II. Para el caso de la constitución de empresas de base tecnológica *Spin out* se deberá atender las disposiciones legales y administrativas que les resulten aplicables, de acuerdo a la figura jurídica que adopten y considerarán al Enlace IPN, estableciendo su campo de actuación en el instrumento de formalización.

Artículo 15. Para el seguimiento de las nuevas figuras formalizadas, el Enlace IPN tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que exige la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el caso de las *Spin off* y para el supuesto de las *Spin out*, solamente cuándo las disposiciones aplicables generen dicha obligación;
- II. Requerir a la contraparte, la información semestral que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados, además de la documentación que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones e informar de los mismos a la Dependencia de Gestión que haya formalizado la nueva figura jurídica;
- III. Elaborar y anexar un documento de evaluación de control interno para el cumplimiento de objetivos de la nueva figura, y
- IV. Rendir un informe anual a la Dependencia de gestión correspondiente, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe de la contraparte, que incluya:
 - a) Opinión de cumplimiento ante el SAT;
 - b) Constancia de situación fiscal;
 - c) Declaraciones de impuestos federales;

DICTAMEN

- d) El cumplimiento de las disposiciones normativas para emitir CFDI;
- e) Estados financieros;
- f) Cuenta CLABE interbancaria de la que se harán las transferencias al Instituto, y
- g) Conciliación bancaria.

Los documentos que entregue el Enlace IPN a las Dependencias de gestión, deberán ser actualizados durante el último mes anterior a la fecha de su recepción.

Cuando, por causas de fuerza mayor, el Enlace IPN no pueda presentar en tiempo y forma los reportes de avances y resultados, éste deberá notificar al Secretario Técnico del Subcomité con al menos 3 días hábiles previos a la entrega.

El campo de actuación del Enlace IPN estará establecido en el instrumento jurídico correspondiente, para la formalización de la figura de que se trate.

Artículo 16. Derivado del análisis de la naturaleza jurídica del Proyecto de actividad empresarial, el CTA emitirá el Dictamen correspondiente; mismo que será notificado a la Dependencia de Gestión, para que esta a su vez notifique al Solicitante, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la sesión, dicha notificación se realizará por el Secretario Técnico del CTA, auxiliándose del Secretario Técnico del Subcomité.

Artículo 17. Cuando el Dictamen del CTA indique que la formalización es "No aprobado", el Secretario Técnico del CTA cerrará formalmente el proceso.

Artículo 18. Los dictámenes del CTA y los pre-dictámenes del Subcomité que resulten no aprobados serán inapelables.

Artículo 19. Todo expediente que sea dictaminado como no aprobado, se remitirá al solicitante del mismo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de su improcedencia, para que pueda recogerlo en las oficinas del Secretario Técnico del Subcomité.

Capítulo VII. Terminación Anticipada y Cierre

Artículo 20. Toda terminación anticipada de los convenios o contratos derivados de los Proyectos de actividad empresarial, será presentada para su consideración al CTA a través del Presidente del Subcomité.

Artículo 21. Para los casos de las asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, redes regionales de innovación, nuevas empresas de base tecnológica y unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el CTA podrá decidir la conclusión de la participación del Instituto y en su caso solicitar la terminación anticipada, suspensión o cancelación del proyecto, derivado de los procesos de avance y de los resultados del mismo.

Capítulo VIII. Casos no previstos

Artículo 22. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos, así como su alcance, aplicación e interpretación, serán resueltos por el Subcomité y solamente en caso de que se afecten elementos esenciales que repercutan de manera directa en la operación del Fondo, los resolverá el CTA.

Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite previo a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se tramitarán y resolverán de conformidad con las disposiciones que les dieron origen.



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”